



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de enero del 2007  
No. 11

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO ECONOMICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 51, 24-A1, 11-A1, 14, 4549, 4537, 1689-A1, 4541,  
4543, 4539, 20-A1, 4532, 83, 4530, 92, 06-A1, 46-A1, 93, 94, 15-A1,  
26, 33, 34, 35, 32, 29, 28, 30, 31, 39-A1, 35-A1, 145, 53-A1, 15,  
156 y 41-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 91, 39-A1 y 44-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	
I. ANTECEDENTES .....	
II. BASE LEGAL .....	
III. ATRIBUCIONES .....	
IV. OBJETIVO GENERAL .....	
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	
VI. ORGANIGRAMA .....	
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....	
• SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO .....	
CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO .....	
SECRETARÍA PARTICULAR .....	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA .....	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES .....	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS .....	
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN SECTORIAL .....	
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL .....	

- CONTRALORÍA INTERNA .....
- COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES .....
- UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN .....
- UNIDAD DE INFORMÁTICA .....
- **DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO** .....
- DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA .....
- UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL Y REGIONAL .....
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN COMERCIAL .....
- DIRECCIÓN DE COMERCIO .....
- SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL COMERCIO .....
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA .....
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS .....
- SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN COMERCIAL .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PARA EL ABASTO .....
- DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL .....
- **DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA** .....
- DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA .....
- DIRECCIÓN DE INDUSTRIA .....
- SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES Y REGIONALES .....
- SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD .....
- DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR .....
- SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EXTERNA .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR TEXTIL, ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, QUÍMICO, FARMACÉUTICO Y PLÁSTICO .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CUERO, CALZADO, ARTÍCULOS DE OFICINA Y MUEBLES .....
- DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA .....
- SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AMÉRICA LATINA .....
- SUBDIRECCIÓN DE ATRACCIÓN A INVERSIÓN EXTRANJERA .....
- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN JAPÓN, COREA, CHINA E INDIA .....
- **DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL** .....
- SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE TOLUCA .....
- SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE MÉXICO .....
- SUBDIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA .....
- VIII. DIRECTORIO .....
- IX. VALIDACIÓN .....
- X. CRÉDITOS .....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

#### I. ANTECEDENTES

La Ley de Egresos de 1917-1918 consideraba la existencia del Departamento de Industria y Comercio, como dependencia de la Administración Pública del Estado de México encargada de promover el desarrollo económico de la entidad.

Fue hasta diciembre de 1941 cuando el Gobierno del Estado de México expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales, atención de lo relativo a molinos de nixtamal, panaderías, exposiciones, pasaportes provisionales, demografía de extranjeros, además de las actividades turísticas.

Posteriormente, en 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, revisión de tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones y administración de museos y centros de extensión turística. Se creó, también, el Departamento de Estadística y Economía, el cual se encargaba de proporcionar ayuda en el levantamiento de censos nacionales y elaborar estadísticas de la asistencia pública, trabajo, comerciales, de economía industrial, comunicaciones y transportes, accidentes viales y de las finanzas públicas del Estado y Municipios.

Debido al incremento de las actividades económicas, así como a la importancia que éstas adquirieron en el ámbito estatal y, sobre todo, a la falta de una unidad que atendiera de manera específica las actividades en materia económica, en 1969 se creó, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, la Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal, quedando bajo su coordinación el Departamento de Estadística y Economía.

La nueva dirección tenía las siguientes atribuciones:

- Regular el establecimiento y promoción de industrias en el medio urbano y rural.
- Fomentar la inversión nacional en el Estado.
- Sugerir la construcción de obras de infraestructura económica.
- Encauzar la producción industrial a nuevos mercados, diversificarlos y promover la actividad comercial con relación al consumo, y
- Realizar inventarios industriales, comerciales y artesanales del Estado.

El 12 de octubre de 1974 se promulgó la Ley que dio origen al organismo público descentralizado denominado Casa de las Artesanías e Industrias Rurales en el Estado de México (CAIREM); en este mismo año, como una respuesta al Programa de Fomento Artesanal se constituyó, mediante escritura pública, la Empresa Tapetes Mexicanos S.A.

En 1976 se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la cual definió y asignó atribuciones en materia de desarrollo económico a dos direcciones y a un departamento:

La Dirección de Promoción Industrial tenía a su cargo fomentar y regular el establecimiento de industrias en el medio rural y urbano; realizar inversiones y capital de nacionales; sugerir obras de infraestructura económica; encauzar la producción industrial a nuevos mercados y diversificarlos; capacitar en artesanías y pequeña industria a los campesinos; promover la actividad comercial con relación al consumo; elaborar los inventarios de recursos industriales, comerciales y artesanales; desarrollar la artesanía; organizar y participar en exposiciones, ferias y congresos; y fomentar la integración de cooperativas y grupos solidarios.

A la Dirección de Turismo correspondía vigilar el cumplimiento de las leyes relativas al turismo; fomentar la actividad turística en la entidad; registrar los centros turísticos y hoteles del Estado; dictar medidas de protección al turismo; fundar agencias de promoción turística; crear servicios de información y ayuda para los turistas; y proteger los lugares típicos o de belleza natural.

El Departamento de Estadística y Estudios Económicos generaba estadísticas del comercio y economía industrial, así como los índices económicos de la entidad.

Con la aprobación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, a la cual se le asignaron facultades para regular, promover y fomentar las actividades industriales, mineras, artesanales, turísticas y comerciales.

Esta Secretaría se integró por las siguientes unidades administrativas:

- La Dirección General de Desarrollo Regional que tenía las atribuciones de dirigir la política de desarrollo regional en la entidad; coordinar los programas de integración social y económica de las regiones del estado; diseñar programas para fomentar la desconcentración de la actividad económica; capacitar y proporcionar asesoría a los responsables de empresas paramunicipales y a las dependencias y ayuntamientos para la realización de proyectos de fomento económico.
- La Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal llevaba a cabo actividades que promovían el desarrollo de zonas, parques, proyectos industriales y la creación de nuevos polos de desarrollo, fomentaba, por un lado, la explotación racional de recursos minerales y, por el otro, la realización de ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de comercializar los productos de la entidad; se encargaba, también, de mejorar los sistemas de distribución, ventas, créditos y almacenaje de los medios de producción y consumo.
- La Dirección de Turismo tenía a su cargo la planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, el fomento de inversiones en la entidad, la promoción para el desarrollo de posadas familiares, la elaboración y actualización del inventario turístico, así como la realización de campañas de promoción turística.

En 1982, se creó, mediante contrato, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular (FICOCAP), y el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), más tarde, en 1984 se abrogó la Ley que le dio origen al CAIREM, y por decreto, se constituyó el organismo público descentralizado denominado Centro de Artesanías Mexiquenses (CASART), cabe señalar que en este año, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, firmó un convenio para establecer la forma de explotación comercial y turística de un hotel en el parque estatal denominado "El Ocotal".

En 1986, se modifica la estructura de organización de la Secretaría de Desarrollo Económico para crear la Dirección General de Abasto, la cual se encargaba de planear, dirigir e instrumentar la política de abasto alimentario en la entidad, formular lineamientos del Sistema Estatal de Abasto, proporcionar apoyo para la realización de proyectos, programas y estudios en cumplimiento a la política de abasto y para la ejecución de acciones que contribuyeran al mismo proceso.

Para 1990, debido al crecimiento de las actividades artesanales en la entidad, la Secretaría de Desarrollo Económico, creó la Dirección de Promoción Artesanal, con dependencia directa del Secretario, y encargada de regular y coordinar las acciones desarrolladas en el subsector artesanal y aquellas que efectuaban los organismos auxiliares CASART y TAPEMEX, S.A.

A partir de junio de 1991, como parte fundamental del programa de racionalización y reajuste del sector, se reestructuró la Secretaría de Desarrollo Económico, suprimiéndose la Dirección General de Desarrollo Regional; asimismo, en 1992 la Secretaría se integraba por cuatro áreas sustantivas, Turismo, Abasto y Comercio, Promoción Industrial y Minera, y Promoción Artesanal, conformando su estructura por 42 unidades administrativas, y sectorizando a cinco organismos auxiliares: TAPEMEX, S.A., FIDEPAR, FICOCAP, CASART y Prestadora de Servicios Turísticos "El Ocotal".

Posteriormente, en 1993, la Secretaría de Desarrollo Económico, sufrió nuevas modificaciones, aumentó su número de unidades administrativas (subdirecciones y departamentos), la Dirección General de Promoción Industrial y Minera, cambió su denominación por la de Dirección General de Industria, Minas y Artesanías, a la cual se adscribió la Dirección de Promoción Artesanal.

En junio de 1994 se crea la Subsecretaría del ramo y la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Económico. Asimismo en octubre de ese año, se creó como organismo público descentralizado el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM) y se abrogó la Ley que creó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Artesanía Mexiquense.

Por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 3 de enero de 1995 y con el propósito de que el Poder Ejecutivo contara con un órgano técnico y de asesoría para la promoción de las actividades económicas, se crea el Consejo Consultivo Económico Estatal, reconocido posteriormente por la Ley para el Fomento Económico del Estado de México publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 16 de octubre del mismo año.

En el mes de mayo de 1995, la Secretaría de Desarrollo Económico es sujeta a una reestructuración administrativa de acuerdo a la política de racionalización del gasto público y compactación de áreas, desincorporándose la Dirección de Promoción Artesanal y asignándose sus funciones al IIFAEM, que dio origen al cambio de denominación de la Dirección General de Industria, Minas y Artesanías por Dirección General de Industria, Minas y Promoción Externa, por lo que la dependencia quedó facultada para regular y controlar las actividades de inversión extranjera y comercio exterior dentro del territorio estatal. Asimismo, se fusionan cuatro departamentos y se suprimen un total de 14 unidades administrativas, se desincorpora uno de los fideicomisos que forman parte de este sector, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular (FICOCAP), y en mayo de 1996 se aprueba la ejecución del proceso de desincorporación de la empresa para la prevención y control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial (EPCCA), la que por acuerdo del Ejecutivo Estatal estaba sectorizada a Desarrollo Económico.

En el año de 1996 también se realizan modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, en la Dirección General de Turismo se crean las direcciones de Turismo Interno y la de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas y sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

Posteriormente, el 23 de febrero de 1998 la asamblea de accionistas de Tapetes Mexicanos, S.A., en sesión extraordinaria acordó la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, nombrando al liquidador de la misma y concluyendo el proceso de desincorporación de la Secretaría de la Contraloría.

En abril de 2000, la Secretaría de Administración autorizó una estructura de organización para la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual se integró por 72 unidades administrativas (una secretaria, una secretaria particular, una coordinación administrativa, una contraloría interna, una coordinación de estudios y proyectos especiales, un centro de atención empresarial, dos subsecretarías, cuatro direcciones generales, una unidad de sistemas e informática, dos unidades de informática y estadística, nueve direcciones de área, 14 subdirecciones, 23 departamentos, una coordinación de unidades regionales, seis unidades regionales de abasto y comercio y cuatro delegaciones administrativas).

Posteriormente, en 2001 la Secretaría de Desarrollo Económico sufrió modificaciones en su estructura de organización, la cual consistió en la creación de una dirección general y dos unidades staff, así como la supresión de dos subdirecciones y un departamento. Estas modificaciones no incrementaron el número de unidades administrativas de la Secretaría, por lo que nuevamente quedó integrada por 72 unidades administrativas (una secretaría, una secretaría particular, una coordinación administrativa, una contraloría interna, una coordinación de estudios y proyectos especiales, un centro de atención empresarial, dos subsecretarías, cinco direcciones generales, una unidad de sistemas e informática, una unidad de proyectos para el mejoramiento empresarial, una unidad de programación y seguimiento, una unidad de investigación y análisis económicos, una unidad de informática, nueve direcciones de área, 12 subdirecciones, 22 departamentos, una coordinación de unidades regionales, seis unidades regionales de abasto y comercio y cuatro delegaciones administrativas).

Con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente a la propia Secretaría, el 28 de noviembre de 2002 el Titular del Ejecutivo Estatal instruyó la creación de la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo Económico, como unidad administrativa orientada a promover con mayor eficiencia y eficacia las tareas de planeación económica para el fomento de las actividades de la micro, pequeña y mediana empresa, promoción internacional, minera, infraestructura de parques industriales, artesanales, turísticas, comerciales y de abasto, que permitieran alcanzar el nivel de desarrollo que por su potencial le correspondía al Estado de México en el contexto nacional.

Con ello, a partir de julio de 2003 se autoriza formalmente la estructura orgánica de la nueva Subsecretaría surgiendo la Dirección General de Planeación Económica Sectorial y Regional y la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Evaluación, unidades administrativas que son incluidas en el Reglamento Interior de la dependencia publicado en la Gaceta del Gobierno del 12 de febrero de 2004.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2004 se integró orgánicamente a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Consultivo Económico del Estado de México como un órgano de coadyuvancia de la dependencia para la promoción de inversiones y la generación de empleos.

En enero de 2005, la Secretaría de Desarrollo Económico suprime las Subsecretarías de Comercio y Turismo, y de Industria y Promoción Internacional. Asimismo transfiere las funciones y unidades orgánicas encargadas de las actividades turísticas y artesanales a la recién creada Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, quedando integrada por 54 unidades administrativas (una secretaría, una subsecretaría, ocho direcciones generales, seis direcciones de área, 20 subdirecciones y 18 departamentos).

Finalmente, el 16 de enero de 2006, a la Secretaría de Desarrollo Económico se le autoriza una nueva estructura de organización, en la cual desaparece la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo Económico y se eliminan las direcciones generales de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa; de Promoción Internacional; de Planeación Económica Sectorial y Regional; y de Proyectos Estratégicos y Evaluación, asimismo, para atender y fortalecer las funciones sustantivas de la dependencia se crean la Dirección General de Industria y la Dirección General de Atención Empresarial.

Por otra parte, la Dirección General de Abasto y Comercio simplifica su denominación permaneciendo como Dirección General de Comercio; desaparece del área staff del Secretario el Centro de Atención Empresarial y se adicionan a ésta las unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como la de Informática.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico quedó integrada por 43 unidades administrativas (una secretaría, seis unidades staff en la secretaría, tres direcciones generales, cinco direcciones de área, 13 subdirecciones, 12 departamentos y tres unidades staff ubicadas en el nivel de dirección general).

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1º de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2004.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990.
- Ley para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley Minera,  
Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 1992, reformas y adiciones.

- Ley General de Asentamientos Humanos.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993 reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.  
Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993 reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código Civil del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998.
- Reglamento de la Ley Minera.  
Diario Oficial de la Federación, 15 de febrero de 1999.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial.  
Gaceta del Gobierno, 22 de agosto de 2002.
- Reglamento de Fomento Económico del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 9 de octubre de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.  
Gaceta del Gobierno, 29 de agosto de 2006.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor.  
Gaceta del Gobierno del 1 de diciembre de 2005.
- Acuerdo de Coordinación para la Desregulación de la Actividad Empresarial en el Estado de México.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de noviembre de 1995.
- Acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico por el que se faculta al Contralor Interno de la propia Secretaría, para imponer sanciones disciplinarias en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 10 de junio de 1994.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.  
Gaceta del Gobierno, 20 de julio de 1995.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, del Estado de México, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los órganos de control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto e Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal 2006.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2006.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 6 de junio de 2006.

- Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo federal, por conducto de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría General de la Federación y de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México. Diario Oficial de la Federación, 15 de noviembre de 1993.
- Contrato Privado de Fideicomiso de Administración, por el que se crea el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), 7 de junio de 1984.
- Circular número 003/2006 por el que se dan a conocer las disposiciones para la contención del gasto público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006. Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.
- Manua. de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2006.

### III. ATRIBUCIONES

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

##### CAPÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 36.-** La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de regular, promover, y fomentar el desarrollo industrial y comercial del Estado. A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales;
- II. Participar en la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la racional explotación de los recursos minerales del Estado;
- III. Servir de órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico tanto a los organismos públicos y privados como a las dependencias del Ejecutivo;
- IV. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales y privados que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos;
- V. Apoyar la creación y desarrollo de agroindustrias en el Estado y fomentar la industria rural;
- VI. Apoyar los programas de investigación tecnológica, industrial y fomentar su divulgación;
- VII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;
- VIII. Participar en la creación y administración de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado;
- IX. Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Estado;
- X. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia industrial y comercial contengan los convenios firmados entre el mismo y la administración pública federal;
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado;

### IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, dirigir y evaluar la organización y desarrollo de los asuntos en materia industrial y comercial, así como de fomento a la micro y pequeña empresa, a fin de contribuir a impulsar las actividades económicas de la entidad, a nivel nacional e internacional a través de la promoción del mercado en el exterior.

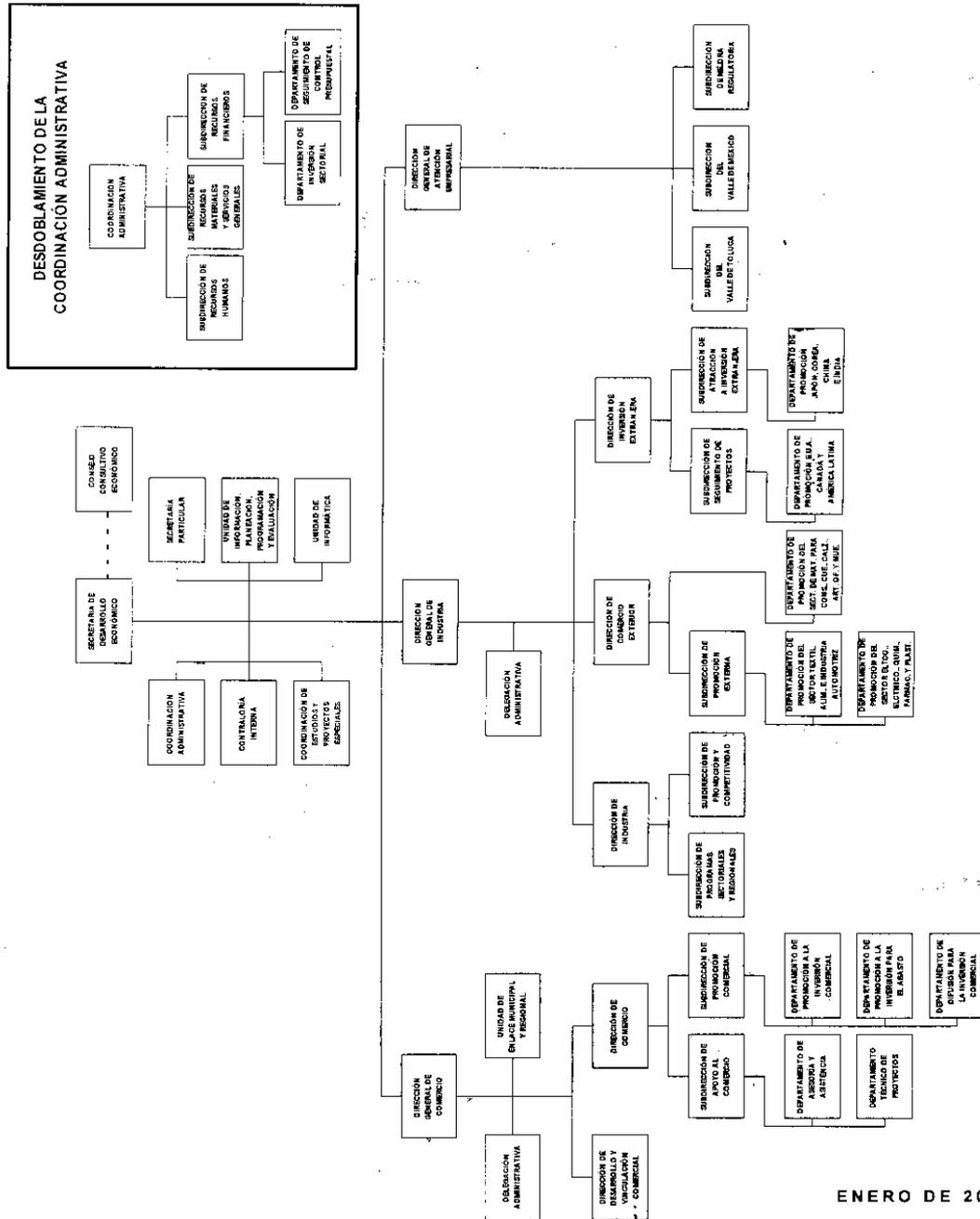
### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

208000000	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
208100000	CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO
208001000	SECRETARÍA PARTICULAR
208002000	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
208002100	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
208002200	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
208002300	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

---

208002301	DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN SECTORIAL
208002302	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
208003000	CONTRALORÍA INTERNA
208004000	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
208005000	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
208000100	UNIDAD DE INFORMÁTICA
<b>208010000</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO</b>
208010100	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
208010002	UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL Y REGIONAL
208011000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN COMERCIAL
208012000	DIRECCIÓN DE COMERCIO
208012100	SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL COMERCIO
208012101	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA
208012102	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
208012200	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL
208012201	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN COMERCIAL
208012202	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PARA EL ABASTO
208012203	DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL
<b>208020000</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA</b>
208020100	DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
208021000	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA
208021100	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES Y REGIONALES
208021200	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD
208022000	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
208022100	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EXTERNA
208022101	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR TEXTIL, ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
208022102	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, QUÍMICO, FARMACÉUTICO Y PLÁSTICO
208022001	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CUERO, CALZADO, ARTÍCULOS DE Ofic. OFICINA Y MUEBLES
208023000	DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA
208023100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
208023101	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AMÉRICA LATINA
208023200	SUBDIRECCIÓN DE ATRACCIÓN A INVERSIÓN EXTRANJERA
208023201	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN JAPÓN, COREA, CHINA E INDIA
<b>208030000</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL</b>
20803A000	OFICINA DEL C. DIRECTOR GENERAL
208030100	SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE TOLUCA
208030200	SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE MÉXICO
208030300	SUBDIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA

VI. ORGANIGRAMA



ENERO DE 2006

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA****208000000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO****OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de comercio, fomento industrial, promoción internacional, planeación económica, impulso a la minería y a la constitución de parques y zonas industriales que contribuyan a impulsar el desarrollo económico de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones sobre los asuntos que sean competencia de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia.
- Someter a la aprobación del Titular del Ejecutivo, los planes, programas y proyectos tendientes a fortalecer e incrementar el desarrollo de las actividades encomendadas a la Secretaría.
- Planear y coordinar las actividades de los organismos auxiliares que estén sectorizados a la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable.
- Aprobar la organización y funcionamiento interno de la Secretaría y de los organismos auxiliares adscritos al sector desarrollo económico.
- Autorizar los planes y programas de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría, conforme a los objetivos, metas y políticas que determine el Ejecutivo del Estado.
- Autorizar los proyectos de presupuesto de egresos de la Secretaría, de las comisiones que presida, así como de los organismos auxiliares del sector, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas para su aprobación.
- Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y guías de servicios al público de las direcciones y unidades administrativas de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- Dirigir y controlar la política general de la Secretaría conforme a las directrices dispuestas por el Ejecutivo del Estado.
- Someter al acuerdo del Ejecutivo del Estado, los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente, cuando así proceda.
- Proporcionar información sobre las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación de los informes anuales y la memoria de Gobierno.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación y concertación con instituciones y organismos públicos y privados, con los particulares o con representantes extranjeros, en materia de fomento industrial, minero, promoción internacional, comercial y de parques y zonas industriales, con el propósito de impulsar el desarrollo económico en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208100000 CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO****OBJETIVO:**

Promover la inversión que contribuya a la creación de empleos, a ampliar y modernizar la capacidad productiva e incrementar la oferta de bienes y servicios, particularmente los destinados a la exportación o a la sustitución de importaciones. Asimismo, coordinar esfuerzos con los sectores público, privado, social y académico de la entidad, con el propósito de transformar el estado actual de la economía estatal, a través del desarrollo del capital humano.

**FUNCIONES:**

- Formular y poner a consideración de la asamblea, propuestas sobre disposiciones jurídicas aplicables a las actividades económicas en la entidad.
- Promover programas de capacitación y adiestramiento para los trabajadores, a efecto de ampliar sus oportunidades de mejores empleos.
- Fomentar la calidad y productividad de las empresas, con el propósito de elevar la competitividad del aparato productivo.
- Detectar proyectos productivos de desarrollo regional, que respeten las vocaciones y cultura de las comunidades, propiciando su integración a la economía formal y, en consecuencia, elevar los niveles de bienestar de la población.
- Contribuir al aumento de la competitividad estatal a través del apoyo y búsqueda de nuevas ventajas competitivas que fortalezcan al Estado de México como un destino más atractivo para inversionistas nacionales y extranjeros.
- Apoyar en la generación de las condiciones necesarias para el establecimiento de empresas de media y alta tecnología en la entidad, incluyendo la oferta de servicios tecnológicos y educativos, necesarios para su instalación.
- Estimular y difundir programas de distribución y comercialización de bienes y servicios producidos en el Estado.
- Solicitar la colaboración de las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales en la difusión y promoción de los bienes y servicios que se producen en el Estado.
- Gestionar y obtener el apoyo ante las instancias respectivas sobre los programas para el desarrollo económico de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208001000 SECRETARÍA PARTICULAR****OBJETIVO:**

Apoyar al C. Secretario de Desarrollo Económico, en la ejecución de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos contraídos.

**FUNCIONES:**

- Acordar periódicamente con el C. Secretario de Desarrollo Económico, para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar y controlar en la agenda del C. Secretario, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Apoyar al C. Secretario en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador y con otros funcionarios de la entidad.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados por la Gubernatura al C. Secretario.
- Coordinar los acuerdos del titular de la Secretaría con los servidores públicos de las unidades administrativas que conforman a la dependencia.
- Definir y operar las normas y lineamientos para el seguimiento y control de asuntos y/o acuerdos del C. Secretario, así como para las demandas populares que se generen, e informarle sobre el avance y cumplimiento de los mismos.
- Coordinar y atender giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector en los que participe el C. Secretario, supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos del C. Secretario, así como de las instancias públicas y privadas, organismos auxiliares, organizaciones de productores y personas que en forma individual generen peticiones.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como coordinar el apoyo logístico entre las áreas de la Secretaría y de las giras que lleve a cabo el C. Secretario.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del C. Secretario para su consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208002000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Coordinar y controlar la administración y suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales que requieran la oficina del C. Secretario de Desarrollo Económico y las áreas staff que la conforman, así como verificar los trámites que en la materia realicen las delegaciones administrativas adscritas a las direcciones generales que integran a la dependencia.

**FUNCIONES:**

- Planear, coordinar y controlar la administración y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Organizar la recepción de fondos financieros, así como realizar los pagos con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, a los pedidos firmados ante proveedores y contratistas, entre otros.
- Acordar con la Dirección General de Protección Civil las acciones necesarias encaminadas a la creación de las brigadas de protección civil, promoviendo su capacitación y desarrollo interno, así como estableciendo los mecanismos de prevención y auxilio destinados a salvaguardar la vida e integridad de las personas ante la eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
- Definir las normas y procedimientos para proporcionar con oportunidad y eficiencia el apoyo administrativo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, para la realización de sus funciones.
- Coordinar la formulación e integración del proyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, en coordinación, con las unidades administrativas que la integran, a fin de presentarlo ante la Secretaría de Finanzas, para su autorización.
- Disponer la prestación de los servicios generales y de apoyo a actos y eventos especiales que requieran la Secretaría y los organismos auxiliares, para difundir y promover las actividades del sector.
- Coadyuvar al logro de las metas y objetivos de las unidades administrativas de la Secretaría, a través del adecuado uso de los recursos financieros autorizados a éstas y el correcto registro y control presupuestal de las erogaciones del gasto corriente para el despacho de sus funciones.
- Apoyar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Secretaría y entidades del sector auxiliar que lo soliciten, para cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Vigilar que se programen y tramiten ante la Dirección General de Recursos Materiales, las requisiciones y surtimiento de enseres, materiales, papelería, equipo, etc.; así como la obtención de servicios que requiera la Secretaría para el desarrollo de sus funciones cuando se trate de adquisiciones consolidadas.
- Supervisar que se formule e integre el programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y servicios generales, de conformidad con lo establecido por el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Tercero y con las disposiciones que emita en esta materia la Secretaría de Finanzas.

- Vigilar y controlar que los recursos presupuestales, así como los bienes y valores de la Secretaría, se manejen en forma adecuada y racional.
- Difundir las normas, procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente, y programa de inversión pública, para que sean aplicados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Mantener informado al C. Secretario sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto y programas de inversión pública autorizados y atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sean solicitados por las dependencias globalizadoras.
- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Innovación, para la formulación de estudios y diagnósticos con respecto a las estructuras orgánicas, así como de los sistemas y procedimientos de trabajo de la Secretaría.
- Autorizar los reportes de avance contable y programático-presupuestal de la Secretaría.
- Evaluar periódicamente la operación y funcionamiento de las delegaciones administrativas, como medida para el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208002100 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS****OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, así como instrumentar y coordinar los mecanismos y acciones necesarias con las delegaciones administrativas del sector.

**FUNCIONES:**

- Operar en forma adecuada el subsistema de nómina del Sistema Integral de Personal, mediante la captura y validación de los movimientos de personal que se generen en el sector central de la Secretaría, de acuerdo al calendario de procesamiento y a las disposiciones establecidas.
- Coordinar, difundir y vigilar la aplicación de la normatividad en materia de recursos humanos que deben observar las unidades administrativas de la Secretaría.
- Realizar los trámites ante la Dirección General de Personal, de los movimientos de altas, bajas, promociones, cambios, licencias y permisos, entre otros, del personal de la Secretaría, con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.
- Actualizar la plantilla de personal de la Secretaría e integrar la carpeta general con las respectivas plantillas del sector central y auxiliar.
- Coordinar el control de asistencia del personal adscrito a cada una de las unidades administrativas de la Secretaría, así como la puntualidad perfecta, tendientes a solicitar a la Dirección General de Personal que otorgue en forma mensual, semestral y anual el estímulo correspondiente y/o, en su caso, aplique las sanciones respectivas.
- Impulsar y propiciar, mediante el programa bianual la capacitación adiestramiento, motivación e incentivar al personal de la Secretaría, a efecto de cumplir con el Programa de Detección de Necesidades para satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas en el desempeño de los servidores públicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208002200 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar la utilización de los recursos materiales y servicios generales requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, así como instrumentar y coordinar los mecanismos y acciones necesarias con las delegaciones administrativas del sector, para propiciar el uso eficaz y racional de los recursos con estricto apego a la normatividad.

**FUNCIONES:**

- Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes de las unidades administrativas del sector, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de los proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras, para proveer los requerimientos de bienes de consumo que necesita la Secretaría para su buen funcionamiento.
- Verificar que se programen y tramiten ante la Dirección General de Recursos Materiales las solicitudes para la prestación de servicios y adquisiciones de equipos que requiera la Secretaría para el desarrollo de sus funciones, a través de operaciones consolidadas.
- Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Registrar y actualizar en forma permanente el Sistema de Bienes Muebles e Inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales.
- Establecer comunicación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en el caso de requerir los apoyos técnicos que permitan la automatización de los procesos de información de la dependencia.
- Supervisar la formulación e integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimiento y servicios generales, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, su reglamentación y las disposiciones que emita en esta materia la Secretaría de Finanzas.

- Coordinar las acciones encaminadas al registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas que integran al sector.
- Establecer los mecanismos necesarios y operar el sistema general para el registro, control y distribución de la dotación de combustibles y lubricantes de los vehículos oficiales de las unidades administrativas de la Secretaría, efectuando el seguimiento a la entrega mensual de los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente y la asignación autorizada.
- Supervisar la programación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la Secretaría, en períodos conforme a su uso y funcionamiento, en los talleres y agencias automotrices autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales, de acuerdo al catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes a tenencias, verificaciones y otros conceptos relacionados con la reglamentación de uso de vehículos.
- Promover y difundir entre el personal que conforma la Secretaría, los mecanismos que permitan el uso eficaz y racional de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con estricto apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios de la Secretaría en coordinación con las unidades administrativas.
- Coordinar con la Dirección General de Protección Civil, las acciones necesarias encaminadas a la creación y operación de las unidades, sub-unidades y brigadas de protección civil en las diferentes áreas del sector, promoviendo su capacitación y desarrollo interno, así como estableciendo los mecanismos de prevención y auxilio destinados a salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208002300 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

**OBJETIVO:**

Efectuar el adecuado manejo de los recursos financieros autorizados y el correcto registro contable y presupuestal, así como controlar que los gastos se efectúen con estricto apego a las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y demás lineamientos establecidos en la materia por la Secretaría de Finanzas.

**FUNCIONES:**

- Organizar y revisar la elaboración de los proyectos de los presupuestos de gasto corriente e inversión pública de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Conciliar la calendarización del presupuesto autorizado de la Secretaría y consolidar la información.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del Programa de Gasto de Inversión Sectorial, para su trámite de autorización y liberación de recursos.
- Vigilar que la ejecución del gasto se realice con estricto apego a las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como en las demás vigentes en la materia.
- Controlar y revisar la elaboración y afectación presupuestal de los recibos de fondo revolvente, así como su autorización y cobro respectivo.
- Verificar la correcta elaboración de reportes de avance programático-presupuestal y avance contable.
- Revisar la elaboración de reportes consolidados de la información de avances en el ejercicio presupuestal del sector, así como la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208002301 DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN SECTORIAL**

**OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar el manejo y destino de los recursos autorizados para el programa de gasto de inversión sectorial y el correcto registro y control de las erogaciones del gasto de las unidades administrativas del sector, de conformidad a la normatividad vigente en la materia.

**FUNCIONES:**

- Supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto de inversión pública de las unidades administrativas del sector.
- Recopilar la información correspondiente para elaborar el reporte consolidado del proyecto de presupuesto de las unidades administrativas del sector y realizar su posterior entrega.
- Supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del programa de inversión, para su trámite de autorización y liberación de recursos.
- Revisar que la ejecución del gasto del programa de inversión pública se realice en estricto apego a la normatividad vigente.

- Supervisar la elaboración de pago, así como su trámite de cobro, de conformidad al Programa de Gasto de Inversión Sectorial.
- Elaborar reportes de avance presupuestal del programa de inversión pública y consolidación de la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208002302 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL****OBJETIVO:**

Controlar y vigilar la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de gasto corriente, así como el manejo de los recursos autorizados y el correcto registro de las erogaciones realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría, con base en la normatividad establecida.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente de las unidades administrativas del sector y el consolidado de las mismas para su entrega.
- Realizar la calendarización del presupuesto autorizado del sector y la consolidación de la información.
- Revisar que la documentación comprobatoria de las erogaciones cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen con estricto apego a la normatividad.
- Recopilar la información de las unidades administrativas del sector para la elaboración de reportes consolidados de avance presupuestal del gasto corriente y de los estados financieros.
- Realizar las afectaciones contable-presupuestal por recibos de fondo revolvente.
- Realizar los movimientos de la cuenta bancaria del fondo revolvente, (ingresos y egresos), así como su registro correspondiente.
- Elaborar los reportes de avance programático-presupuestal y de los estados financieros.
- Realizar conciliaciones bancarias y contables con la Dirección de Contabilidad del Sector Central.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208003000 CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Establecer y operar el sistema de control y evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico, que genere información objetiva y oportuna en relación a la gestión administrativa, financiera y operativa del sector, así como fiscalizar y revisar el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad con que se manejan los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para el logro de las metas programadas.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el programa anual de auditoría, que permita verificar la información operativa, la aplicación de las disposiciones legales, la eficiencia en el uso de los recursos, el adecuado ejercicio presupuestario y el cumplimiento de las metas de los programas institucionales.
- Instrumentar los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios al personal, que corresponda en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría, derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- Verificar que en la Secretaría se observen las normas y disposiciones en materia de sistema de registro presupuestal; contratación y pago de personal, contratación de servicios y adquisición de bienes, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la misma.
- Analizar y evaluar la información proporcionada por la Secretaría, en relación a estados presupuestales, programáticos y de control patrimonial.
- Determinar el fincamiento de pliegos preventivos de responsabilidad, cuando se detecten irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el ejercicio de su función.
- Revisar el contenido de convenios, concursos, contratos y todas aquellas operaciones significativas que representen ingresos o egresos para la Secretaría y, en su caso, proponer recomendaciones.
- Participar en los diferentes procesos adquisitivos de bienes y/o contratación de servicios y en los actos de entrega y recepción de oficinas públicas.
- Vigilar, atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Secretaría.
- Propiciar el establecimiento y adopción de mecanismos de auto evaluación de la Dependencia.
- Verificar y evaluar el correcto ejercicio del presupuesto y de los programas autorizados a la Dependencia.

- Sugerir la implantación de medidas adicionales de control y mejorar las existentes, con el propósito de promover la eficiencia y eficacia operacional.
- Supervisar la instrumentación de medidas preventivas y correctivas, derivadas de las auditorías realizadas.
- Vigilar la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contempladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar en los términos de los convenios respectivos, que los recursos federales y estatales se apliquen conforme a lo estipulado en los mismos.
- Evaluar, a través de técnicas de investigación social, la eficiencia y eficacia de programas institucionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208004000 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES****OBJETIVO:**

Realizar estudios y proyectos especiales que coadyuven a la definición de políticas y estrategias de corto y mediano plazo en materia económica, así como participar en la integración y manejo del sistema de información que sirva de base para la toma de decisiones del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, dirigir y coordinar los estudios y proyectos relacionados con el desarrollo económico y sus variables.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos relevantes y estratégicos, que deban ser considerados por el titular de la Secretaría.
- Informar permanentemente al titular de la Secretaría el estado que guardan los asuntos, acuerdos, programas, proyectos y estudios de la dependencia.
- Elaborar informes de los asuntos, programas y proyectos que hayan sido improcedentes, no cumplidos y los terminados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría.
- Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría en materia de desarrollo económico que le encomiende el titular de la Secretaría.
- Proponer al titular de la Secretaría la realización de reuniones para abordar temas de interés vinculados con el desarrollo económico.
- Verificar e informar el avance en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el titular de la Secretaría.
- Coordinar y supervisar los trabajos especializados en materia de desarrollo económico para la toma de decisiones del titular de la Secretaría.
- Presentar la propuesta del Programa Editorial Anual de la dependencia al titular de la Secretaría para su autorización.
- Mantener una relación permanente con la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, con el propósito de difundir en el ámbito local, nacional e internacional, los logros alcanzados en materia de desarrollo económico.
- Desarrollar y ejecutar estudios y proyectos especiales que coadyuven en la relación de estrategias de coyuntura de corto y mediano plazo, que permitan presentar alternativas de solución a los problemas que enfrenta la economía en el Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208005000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Integrar información programática presupuestal de carácter sectorial, regional y especial, así como generar los reportes de seguimiento de acuerdo a los lineamientos, criterios y metodología que emita la Secretaría de Finanzas, y realizar las acciones de evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**FUNCIONES:**

- Recopilar, integrar y analizar la información que generen las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas, en la realización de reportes y en la elaboración de estadísticas.
- Participar en la integración del presupuesto por programas de la Secretaría, así como en las acciones de modificación y reconducción de los proyectos y programas anuales.
- Coadyuvar en la integración de programas sectoriales, regionales y especiales que sean competencia de la dependencia, cuidando su alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, en su capítulo referente al sector económico, así como en los programas que del mismo se deriven.
- Remitir a las instancias correspondientes la información de las funciones y actividades relacionadas con la planeación, programación y evaluación de la Secretaría, así como resguardar la información y expedientes que sustenten la misma.
- Proporcionar los reportes e informes que requiera la Secretaría de Finanzas u otras instancias sobre los programas y proyectos de trabajo de la dependencia.

- Remitir a la Secretaría de Finanzas el avance programático-presupuestal de la Secretaría, así como el informe del comportamiento de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- Reportar a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría las posibles desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Vigilar que las funciones y actividades en materia de planeación y evaluación de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- Coordinar operativamente el Subcomité de Seguridad Económica, así como el Subcomité de Desarrollo Regional del COPLADEM que le sea encomendado, en los términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- Validar la calendarización anual del gasto elaborado por la Coordinación Administrativa de la dependencia y remitirlo a las instancias correspondientes, a efecto de constatar que se lleve conforme a la programación y normatividad establecida.
- Verificar que el ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Secretaría se apliquen en el cumplimiento de los objetivos, metas, programas, estudios y proyectos establecidos por la dependencia.
- Evaluar el avance y cumplimiento del programa de trabajo anual y el ejercicio del presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Constatar que los proyectos y programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de presupuesto de la dependencia, se vinculen con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con sus programas vigentes.
- Evaluar el cumplimiento de los convenios de coordinación y participación, respecto de las obligaciones a su cargo.
- Operar la Unidad de Información de la Secretaría, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208000100 UNIDAD DE INFORMÁTICA****OBJETIVO:**

Proporcionar servicios de apoyo en materia de informática, para el desarrollo y cumplimiento de los proyectos y programas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**FUNCIONES:**

- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de informática.
- Proporcionar soporte técnico a la red de equipos de cómputo de la Secretaría, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo correspondiente.
- Recopilar y analizar información relativa a las aplicaciones computarizadas necesarias en el proceso de desarrollo institucional.
- Brindar las consultas inherentes al proceso de cómputo, que sean requeridas en el desarrollo de las funciones de la Secretaría.
- Realizar investigaciones de software y hardware para determinar las ventajas y desventajas de su aplicación, en concordancia con el quehacer del proceso de planificación institucional.
- Elaborar e integrar el Programa Integral de Desarrollo Informático de la Secretaría (PIDI), para enviarlo a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (SEI).
- Atender oportunamente las necesidades de automatización de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Crear medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información.
- Tramitar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática la obtención de dictámenes relativos a la adquisición de software y hardware que requiera la Secretaría.
- Capacitar y asesorar al personal operativo y administrativo en el manejo de los sistemas y productos informáticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208010000 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO****OBJETIVO:**

Propiciar y fomentar el mejoramiento, ampliación y consolidación de los sistemas de comercio, a través de la participación activa de los sectores público, privado y social, para garantizar el flujo adecuado de productos básicos y de consumo generalizado a la población, así como establecer condiciones necesarias para promover la inversión en materia de comercio que contribuya en la generación de empleos y el desarrollo regional de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas para el fortalecimiento, modernización y desarrollo del sector comercial.
- Planear y, en su caso, ejecutar los lineamientos y políticas para el desarrollo eficiente de un sistema de comercio en el Estado.
- Promover la inversión en infraestructura comercial que facilite y optimice la adecuada concentración, almacenamiento, distribución y comercialización de productos e insumos y que contribuya en la generación de empleos.

- Desarrollar y proponer una política de difusión e información en materia comercial, dirigida a todos los integrantes del sector.
- Atender los planteamientos y demandas de los sectores público, social y privado en materia de comercio en la entidad.
- Promover ante el sector empresarial la incorporación de proveedores de productos y servicios locales a sus cadenas productivas y de suministro.
- Definir la integración de estudios y análisis que permitan la toma de decisiones en materia de comercio.
- Vigilar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el fomento económico establecidas en el Libro Décimo del Código Administrativo de la entidad.
- Coordinar los programas de la Dirección General ante los sectores público, social y privado.
- Proponer reformas y adecuaciones al marco jurídico que contribuyan al ordenamiento del comercio en la entidad.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con organismos públicos, sociales y privados que permitan el fortalecimiento, modernización y desarrollo del comercio y los servicios.
- Promover, conjuntamente con las instancias y organismos competentes, apoyos financieros y otros estímulos orientados a la modernización adecuada y suficiente de la infraestructura del sector comercio, brindando asesoría y apoyo técnico en su gestión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208010100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Dirección General, en apego a la normatividad vigente, políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuesta.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar ante la Coordinación Administrativa de la dependencia, las requisiciones, pedidos, suministros de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otras, así como la contratación de servicios que requiera la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
- Tramitar, ante la instancia correspondiente, el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Dirección General.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General, así como tramitar a la Dirección General de Personal, el otorgamiento de los estímulos al personal acreedor y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- Difundir e impulsar entre los servidores públicos de la Dirección General, el Programa Bianual de Capacitación, para coadyuvar al mejoramiento y desempeño de sus funciones.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Dirección General.
- Registrar, distribuir y controlar la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Dirección General, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Dirección General, con base en el catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
- Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa de la dependencia, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de los mismos.
- Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefax, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, en apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales.
- Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de las dependencias normativas.
- Procesar y entregar a las dependencias normativas los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado de la Dirección General.
- Solicitar a la Unidad de Informática de la Secretaría, en caso de requerir los apoyos técnicos para la automatización de los procesos de información de la Dirección General.
- Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Innovación, las estructuras, sistemas y procedimientos de la Dirección General.

- Instrumentar, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, las acciones y mecanismos de prevención y de auxilio necesarios para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas, resultado de una eventualidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208010002 UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL Y REGIONAL****OBJETIVO:**

Mantener coordinación permanente con los sectores público, social y privado a nivel municipal y regional que facilite la promoción y difusión de los programas y acciones que en materia de comercio desarrolla la Dirección General.

**FUNCIONES:**

- Difundir ante los sectores público, privado y social, los programas de la Dirección General de Comercio.  
Atender y dar seguimiento a las demandas de los sectores público, social y privado en materia de comercio en la entidad.
- Asistir a los sectores público, social y privado interesados en establecer o ampliar su actividad comercial.
- Analizar el marco jurídico de ámbito municipal en materia de comercio y, en su caso, proponer las adecuaciones que contribuyan a su ordenamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208011000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN COMERCIAL****OBJETIVO:**

Dirigir, coordinar y vigilar la estructuración y ejecución de las políticas, instrumentos, mecanismos y procedimientos para la vinculación y fortalecimiento de la cadena productiva, así como apoyar el programa de competitividad con la promoción, consolidación y fortalecimiento de productos y servicios locales.

**FUNCIONES:**

- Establecer vínculos con organizaciones, cámaras, asociaciones de comerciantes y empresarios, para integrar un catálogo de proveedores de productos y servicios locales.
- Coordinar las acciones para contar con información estratégica para el desarrollo de proveedores de productos y servicios locales, factibles de ser integrados en nuevas cadenas productivas y de suministro que vinculen la micro, pequeña y mediana empresa.  
Coordinar la realización de ferias de proveedores que permitan promover los productos y servicios de empresas locales.  
Contribuir a la difusión de los avances en materia de desarrollo y vinculación comercial entre las organizaciones, cámaras asociaciones de comerciantes y empresarios de la entidad.
- Instrumentar estrategias que faciliten la comercialización de los productos mexiquenses en mercados locales, regionales y centros de distribución.
- Establecer mecanismos de vinculación empresarial entre productores y prestadores de servicios especializados, a fin de fortalecer las cadenas productivas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012000 DIRECCIÓN DE COMERCIO****OBJETIVO:**

Coordinar y consolidar las acciones para el fomento, fortalecimiento y modernización del comercio tendientes a su integración en un sistema que permita una eficiente concentración, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización de productos e insumos.

**FUNCIONES:**

- Fomentar la inversión en materia de comercio, destacando las ventajas competitivas de la entidad y establecer vínculos con organizaciones, cámaras, asociaciones de comerciantes y empresarios, para apoyar y dar seguimiento a los proyectos de inversión en el Estado.
- Establecer los lineamientos aplicables a las condiciones de la entidad que permitan una correcta planeación, diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura comercial, a efecto de garantizar su adecuado desarrollo y eficiente funcionamiento.
- Planear y programar foros, reuniones y eventos que permitan promocionar la inversión comercial en el Estado de México.
- Coordinar acciones que involucren a los sectores público, social y privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura comercial.
- Identificar y proponer nuevas prácticas susceptibles de ser incorporadas a través de los servicios de asesoría y asistencia técnica, con el objeto de incentivar la modernización y competitividad del sector comercial.
- Promover ante los sectores público, social y privado proyectos de inversión en materia de comercio que permitan al consumidor acceder a nuevos y mejores productos.

- Supervisar la integración y funcionamiento del sistema de información comercial de la entidad e informar a la Dirección General para una adecuada toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012100 SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL COMERCIO****OBJETIVO:**

Coordinar las actividades de asesoría y asistencia técnica para la modernización de la infraestructura y operación del comercio popular, tradicional y de rastros en el Estado.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento a la correcta aplicación de los lineamientos para la planeación, diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura comercial, a efecto de garantizar su adecuado desarrollo y eficiente funcionamiento.
- Promover proyectos que propicien la modernización operativa de la infraestructura comercial, así como brindar asesoría técnica y normativa.
- Impulsar y propiciar la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura para el comercio popular y de rastros.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales del sector, así como con instituciones educativas, para el intercambio de información, conocimientos y experiencias en aspectos de infraestructura comercial.
- Coordinar los servicios de asesoría y asistencia a los micro y pequeños comerciantes con el propósito de incentivar su modernización y competitividad, mejorando sus métodos de planeación, organización, dirección y control.
- Coordinar el proceso de supervisión de obra de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o a solicitud del sector público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012101 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA****OBJETIVO:**

Apoyar el desarrollo y la modernización del comercio popular y tradicional, a través del otorgamiento o integración de servicios de asesoría y asistencia técnica.

**FUNCIONES:**

- Proporcionar servicios de asesoría y asistencia personalizada a los micro y pequeños comerciantes, con el propósito de mejorar sus métodos de planeación, organización, dirección y control para hacerlos competitivos.
- Difundir conocimientos teóricos de forma práctica dirigidos al comercio detallista para facilitar el desarrollo de su actividad comercial.
- Vincular al comercio tradicional y popular con instituciones públicas, sociales o privadas que dentro de sus programas consideren la asistencia, asesoría técnica y/o capacitación.
- Promover la realización de foros y conferencias tendientes a difundir avances, experiencias e innovaciones en materia comercial, entre los micro y pequeños comerciantes de la entidad.
- Promover la cultura empresarial y la responsabilidad social dentro del sector comercio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012102 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS****OBJETIVO:**

Vigilar el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura comercial, popular y de rastros, promoviendo su construcción, rehabilitación y mantenimiento, así como estimular la participación de los sectores público, social y privado.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento a la correcta aplicación de los lineamientos de planeación, diseño y operación de la infraestructura comercial popular y de rastros.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los sectores público, social y privado para el desarrollo de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura comercial popular y de rastros.
- Elaborar y proponer anteproyectos de infraestructura para el comercio popular y de rastros, y someterlos a consideración de la Subdirección de Apoyo al Comercio.
- Supervisar el proceso de obra de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o a solicitud del sector público.

- Analizar y emitir el diagnóstico técnico que contribuya a la definición de la factibilidad económica y financiera de los proyectos de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o a solicitud del sector público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012200 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL****OBJETIVO:**

Promover las oportunidades de inversión detectadas en los diferentes municipios o regiones del Estado, para atraer proyectos en materia de comercio y apoyar la toma de decisiones a través de la difusión de sus ventajas competitivas.

**FUNCIONES:**

- Coordinar el diseño y generación de sistemas de promoción comercial, que permita contar con información veraz y oportuna, para la adecuada toma de decisiones de la Dirección General de Comercio.
- Promover dentro del sector privado las ventajas competitivas municipales, regionales y estatales, con el objeto de captar inversión en materia de comercio.
- Facilitar la información que en materia de comercio genera y concentra la Dirección con el propósito de difundirla ante los sectores público, social y privado que les permita una mejor toma de decisiones en nuevos proyectos de inversión.
- Supervisar la actualización permanente de los directorios de los diferentes agentes económicos del sector comercial.
- Dar seguimiento a los nuevos proyectos de inversión comercial.
- Evaluar las necesidades de infraestructura que en materia de comercio hayan sido identificadas en los diferentes municipios y promoverlas con los sectores público, social y privado como posibles proyectos de inversión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012201 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN COMERCIAL****OBJETIVO:**

Promover e instrumentar acciones para la inversión económica, que faciliten el crecimiento y desarrollo del comercio moderno en la entidad, mediante la detección de necesidades de cada región del Estado.

**FUNCIONES:**

- Promover con el sector privado la inversión para el desarrollo de infraestructura comercial en los diferentes municipios del Estado.
- Identificar las necesidades de infraestructura que en materia de comercio moderno se requieran en los diferentes municipios.
- Captar, integrar y procesar información municipal para promover nuevos proyectos de inversión en materia de comercio en el Estado.
- Actualizar de manera permanente los directorios de los diferentes agentes económicos del sector comercial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012202 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PARA EL ABASTO****OBJETIVO:**

Promover e instrumentar acciones que faciliten el crecimiento y desarrollo del comercio popular y tradicional en la entidad.

**FUNCIONES:**

- Promover la participación de los sectores público, social y privado en la formulación de estrategias para el fomento y desarrollo del comercio popular y tradicional.
- Identificar las necesidades de infraestructura que en materia de comercio popular se requieran en los diferentes municipios.
- Captar, integrar y procesar información municipal para promover nuevos proyectos de inversión en materia de comercio popular y tradicional en el Estado.
- Mantener actualizada la información referente a la infraestructura de mercados, comercio establecido, ambulante, tianguis y rastros de cada municipio, que sirva como base para la toma de decisiones en materia de inversión.
- Concentrar información sobre el comportamiento de precios, origen y destino, de productos de consumo generalizado, que permitan definir estrategias para una eficiente distribución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208012203 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL****OBJETIVO:**

Concentrar y difundir información general que apoye el proceso de toma de decisiones en materia de inversión comercial.

**FUNCIONES:**

- Diseñar un sistema de información sobre la inversión comercial desarrollada en la entidad, con el propósito de contar con información veraz y oportuna, para la adecuada toma de decisiones de la dependencia.
- Coordinar las acciones de difusión de la información que se genera en la dependencia en apoyo a los procesos de inversión comercial.
- Definir y supervisar las acciones tendientes a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas necesarios para difundir la información generada en la dependencia.
- Coordinar con las diferentes unidades administrativas de la Dirección General, las tareas informáticas a realizar para la captación, procesamiento, intercambio y difusión de información.
- Mantener actualizadas las bases de datos al sistema de información de la Secretaría, para contar con un marco de referencia que permita la toma de decisiones para promover la inversión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208020000 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA****OBJETIVO:**

Promover el desarrollo de la industria, el comercio exterior, el financiamiento internacional y la atracción de inversión extranjera en el Estado de México a través del impulso e implementación de disposiciones jurídicas acordadas en materia comercial.

**FUNCIONES:**

- Establecer los programas para llevar a cabo ferias y exposiciones, entre otros eventos conforme a las necesidades de las regiones, para fomentar el comercio e impulsar el desarrollo industrial del Estado, previa aprobación del Secretario.
- Crear las condiciones para hacer participes a los sectores social y privado en programas en materia de desarrollo industrial.
- Someter a consideración del Secretario los programas anuales enfocados al desarrollo competitivo de la industria en la entidad.
- Implementar propuestas para la generación de inversiones a nivel local, nacional e internacional, dando auge a las de mayor relevancia, identidad y representatividad estatal.
- Dirigir y coordinar estudios de inversión extranjera, que contribuyan a generar proyectos de inversión de corredores y parques industriales y, en su caso, equipar y consolidar los ya existentes.
- Justificar y respaldar en el ámbito de su competencia, las giras de trabajo del Secretario a nivel nacional e internacional para atraer la inversión extranjera y promover el comercio exterior del Estado, así como aprovechar estos canales para participar en misiones comerciales.
- Promover a nivel internacional la infraestructura industrial de parques y zonas industriales que posee la entidad, en búsqueda de ampliar y atraer inversión extranjera en el Estado.
- Convocar a encuentros con empresarios de la entidad y del extranjero, con el fin de que intercambien experiencias y lograr atraer inversiones en beneficio del Estado.
- Propiciar la celebración de acuerdos y convenios de coordinación con el gobierno federal y de los ayuntamientos de la entidad, así como con instituciones nacionales y extranjeras en materia de comercio exterior e inversión extranjera.
- Proveer de los servicios públicos a parque y zonas industriales sin afectar las funciones de otras dependencias, a fin de que la infraestructura sea funcional y acorde a las necesidades de los empresarios.
- Atender las solicitudes de los ayuntamientos de la entidad, con el fin de contribuir a impulsar el comercio y la inversión extranjera al interior de cada municipio.
- Asesorar a petición de parte, en la instalación de empresas a los dueños, así como ofrecerles información acerca de las regiones del Estado con mejores condiciones de inversión.
- Asesorar al sector exportador de la entidad en los trámites, requisitos y normas, que con forme al país y al producto a exportar deben cumplir.
- Dar seguimiento y mantener informado al Secretario, sobre los proyectos de inversión extranjera directa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208020100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Dirección General de Industria, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y a la normatividad vigente.

**FUNCIONES:**

- Formular el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar ante la Dirección General de Recursos Materiales, las requisiciones, pedidos, suministros de enseres, materiales, papelería, equipo, etc., así como, la obtención de servicios que requiera la Dirección General para el desarrollo de sus funciones.
- Tramitar ante la instancia correspondiente el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Dirección General.
- Actualizar en forma mensual la plantilla del personal de la Dirección General, remitiéndola a las instancias correspondientes.
- Llevar el control de asistencia del personal adscrito a la Dirección General, así como la puntualidad perfecta que permitan solicitar a la Dirección General de Personal, el otorgamiento de los estímulos al personal acreedor y/o en su caso, aplicar las sanciones correspondientes derivadas de las faltas de puntualidad y ausentismo.
- Difundir e impulsar entre los servidores públicos de la Dirección General, el programa bianual de capacitación del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para satisfacer sus necesidades de capacitación.
- Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes, ante la Dirección General de Recursos Materiales verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de los proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
- Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Dirección General.
- Registrar, controlar y distribuir la dotación de combustible y lubricante para los vehículos oficiales de la Dirección General, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Dirección General, llevando el registro de dicho mantenimiento en las bitácoras correspondientes.
- Llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para el aseguramiento de los vehículos oficiales, así como para mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y otros relacionados con la reglamentación de uso de vehículos.
- Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, en apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Ejercer el control presupuestal, a través del análisis de variaciones y solicitando, en su caso a los Directores responsables, el sustento correspondiente a dichas variaciones.
- Vigilar en todo momento que el presupuesto se ejerza conforme a la normatividad aplicable.
- Informar al Director General, el estado que guarda el ejercicio del presupuesto.
- Atender y solventar puntualmente cualquier recomendación efectuada por la Contraloría Interna.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208021000 DIRECCIÓN DE INDUSTRIA****OBJETIVO:**

Diseñar, integrar y promover programas de desarrollo industrial a nivel local, regional y sectorial, mediante la propuesta de acciones que permitan la atracción y retención de inversiones nacionales en la entidad, así como buscar fuentes de financiamiento internacionales para proyectos productivos en municipios poco industrializados, capacitación y desarrollo tecnológico; así como concertar con los sectores productivos de la entidad el mejoramiento de la competitividad, así como proporcionar información estadística y de análisis del entorno económico nacional y estatal.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, integrar y dar seguimiento a los programas industriales, locales, sectoriales y especiales, particularmente en los municipios poco industrializados, en función al potencial de las regiones y de las necesidades de los empresarios del Estado.
- Proponer e implementar acciones necesarias orientadas a la canalización de nuevas inversiones en la industria de la entidad, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones y a la definición de los sectores y ramas estratégicas del desarrollo económico estatal.
- Promover y difundir los programas de la Dirección General que tenga adscritos sectorialmente, con el propósito atraer y retener las inversiones nacionales en la entidad.
- Elaborar diagnósticos de las regiones en la entidad que tengan potencial para desarrollar proyectos estratégicos en la materia.
- Proponer, con la participación de las unidades administrativas correspondientes de la Dirección General, objetivos, estrategias y políticas para fortalecer el desarrollo industrial del Estado.

- Propiciar la participación de los sectores social y privado de la entidad, en la formulación y ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo industrial.
- Integrar y promover una cartera de proyectos estratégicos de desarrollo económico, con el propósito de atraer y retener inversiones nacionales y extranjeras en la entidad.
- Identificar mecanismos y fondos de financiamiento internacional para apoyar proyectos productivos en los ámbitos empresarial, social, académico y gubernamental, en materias de ciencia y transferencia de tecnología; alianzas estratégicas; industrialización; promoción, diversificación y desarrollo de canales de exportación; fomento de la inversión; desarrollo de recursos humanos; financiamiento y; medio ambiente.
- Integrar estadísticas de carácter macroeconómico de México y del Estado de México para elaborar documentos analíticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208021100 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES Y REGIONALES****OBJETIVO:**

Proponer programas de desarrollo industrial a nivel local, regional y sectorial, particularmente en municipios poco industrializados, en función de las vocaciones productivas de las regiones y de las necesidades de los empresarios del Estado.

**FUNCIONES:**

- Realizar estudios a nivel sectorial y regional para establecer programas y acciones que permitan el desarrollo de encadenamientos productivos en la entidad.
- Elaborar el Programa Editorial Anual de la Dirección General de Industria y participar en el Comité Editorial de la Secretaría.
- Establecer relaciones con instituciones de educación superior y empresas consultoras para la realización de estudios de clusterización y su implementación en las regiones económicas del Estado.
- Recopilar información estadística nacional, estatal e internacional para la elaboración de indicadores macroeconómicos vinculados a la población y producción; precios; empleo y salario; finanzas públicas y privadas; sistema financiero; y, sector externo.
- Elaborar documentos de análisis macro económico y sectorial, en los que se destaquen y promuevan las ventajas comparativas y competitivas del Estado de México.
- Monitorear el nivel global la situación del Estado en el entorno nacional e internacional en materia de desarrollo económico y competitividad.
- Proporcionar la información particular de la Dirección General de Industria que requiera el responsable de la Unidad de Información de la Secretaría en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Coadyuvar en la conformación del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico de la Secretaría, previsto en el Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208021200 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD****OBJETIVO:**

Promover de manera directa la atracción de nuevas inversiones nacionales y propiciar la reinversión de empresas previamente establecidas en la entidad, brindando atención a los sectores productivos para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

**FUNCIONES:**

- Promover la entrada de nuevas inversiones de capital nacional al territorio mexiquense para contribuir con el crecimiento económico en la entidad.
- Propiciar la reinversión de capitales tanto nacionales como extranjeros, por parte de la industria previamente establecida, a fin de promover la expansión de los sectores productivos.
- Desarrollar y establecer programas de desarrollo industrial para los sectores productivos de la entidad para mejorar su competitividad.
- Proponer y difundir oportunidades de negocio entre las pequeñas y medianas empresas para su integración a las cadenas productivas y desarrollar una red de proveedores mexiquenses en la gran industria.
- Apoyar de manera directa a la industria establecida mediante acciones de gobierno, que contribuyan a crear condiciones óptimas de operación para aumentar su productividad y competitividad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208022000 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR****OBJETIVO:**

Formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, a través de estrategias de apoyo y promoción de la oferta exportable de la entidad, así como brindar asesoría y capacitación a los exportadores.

**FUNCIONES:**

- Mantener estrecha relación institucional con organismos internacionales, embajadas y cámaras de comercio, a efecto de coordinar acciones conjuntas de exportación comercial y financiamiento internacional.
- Impulsar los esfuerzos de exportación e internacionalización de los productos elaborados por empresarios mexiquenses a través de la organización de eventos, tales como concursos, foros, exposiciones.
- Dar seguimiento a los proyectos de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero.
- Coordinar la elaboración y actualización del Directorio de Empresas Exportadoras de la entidad.
- Proponer el uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses.
- Promover y participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de exposiciones y ferias internacionales, que tengan como propósito la promoción y diversificación de la oferta exportable de la entidad.
- Diseñar estrategias y coordinar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior, con la finalidad de solucionar problemas inmediatos y estructurales que entorpezcan el comercio exterior.
- Coordinar y supervisar la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208022100 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EXTERNA****OBJETIVO:**

Promover, fomentar e incentivar la actividad exportadora del sector industrial del Estado de México, en los diversos mercados del extranjero, mediante la promoción y difusión de la oferta de la planta industrial de la entidad.

**FUNCIONES:**

- Promover a nivel internacional la oferta exportable de la planta industrial del Estado de México, orientada a dar a conocer los productos de la entidad en el extranjero, considerando la organización de misiones comerciales, así como la promoción indirecta.
- Llevar a cabo el registro y promoción correspondiente de las ferias internacionales, para promover y difundir el sector exportador de la entidad.
- Diseñar programas de seguimiento para evaluar los resultados de las acciones promotoras de comercio exterior.
- Difundir los logros de las empresas exportadoras, así como informar periódicamente al exportador de la entidad de las oportunidades que se presentan en otros mercados internacionales.
- Promover la internacionalización de los productos mexiquenses, mediante su promoción en los mercados extranjeros, a través del establecimiento y desarrollo de ferias entre el sector industrial de la entidad.
- Realizar publicaciones y ediciones de documentos que faciliten la actividad exportadora de los sectores industrial y productivo de la entidad.
- Elaborar y actualizar periódicamente una base de datos de empresas exportadoras de la entidad, que permita contar con información veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones de la Dirección General.
- Recopilar y promover las oportunidades de negocios actualizadas en el extranjero, que se obtengan de las embajadas, cámaras de comercio internacionales, etc.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208022101 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR TEXTIL, ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ****OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a los exportadores del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento a los programas de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad en los sectores textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Ejecutar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Hacer uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208022102 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, QUÍMICO, FARMACÉUTICO Y PLÁSTICO**

**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a los exportadores del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento a los programas de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad en los sectores eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.  
  
Ejecutar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Hacer uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexicanos del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208022001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CUERO, CALZADO, ARTÍCULOS DE OFICINA Y MUEBLES**

**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a los exportadores del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento a los programas de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad en los sectores de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Realizar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Hacer uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexicanos del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208023000 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA**

**OBJETIVO:**

Diseñar, proponer y ejecutar las políticas y programas tendientes a promover las fortalezas del Estado de México en materia de inversión en el extranjero, con la finalidad de atraer inversión productiva por regiones, así como supervisar el seguimiento a las empresas establecidas, para apoyarlas en sus programas de ampliación o expansión.

**FUNCIONES:**

- Proponer programas para la captación de inversión extranjera directa, favoreciendo los sectores en los que el Gobierno tenga un particular interés de que se establezcan en la entidad.
- Difundir material promocional en diversos foros y organismos, embajadas y oficinas comerciales del Banco de Comercio Exterior en el extranjero.
- Mantener comunicación con áreas comerciales de las sedes diplomáticas en México para promover invitaciones a delegaciones empresariales al Estado.
- Utilizar sistemas de inteligencia comercial y de inversión para atraer inversión extranjera directa.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad, así como detectar empresas por regiones con oportunidad de invertir en el Estado.
- Detectar, registrar y dar seguimiento a iniciativas de proyectos de inversión extranjera y proyectos materializados por regiones.
- Establecer contactos con las diferentes instancias federales, municipales y estatales, a fin de recabar información sobre la inversión extranjera directa establecida en la entidad.

- Dirigir y coordinar la elaboración de un sistema de información de empresas con inversión extranjera directa ubicadas en la entidad.
- Difundir y verificar que el personal a su cargo lleve a cabo la aplicación de la política de calidad relativa a la promoción de la inversión extranjera.
- Coordinar y participar activamente en la generación de nuevos materiales de difusión de información estratégica para la promoción de la inversión extranjera.
- Supervisar periódicamente que se trabaje conforme a lo establecido en los procedimientos de Detección y Registro de Proyectos de Inversión Extranjera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208023100 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS****OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento en la detección y registro de proyectos de inversión extranjera directa en el Estado, así como de las inversiones captadas.

**FUNCIÓNES:**

- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Realizar los registros de las iniciativas de proyectos de inversión extranjera y de los proyectos materializados.
- Establecer contactos con las instancias federales, estatales y municipales, con el propósito de recabar información sobre la inversión extranjera establecida en la entidad.
- Establecer los mecanismos para recopilar, investigar y dar seguimiento a los proyectos de inversión extranjera en la entidad.
- Llevar a cabo programas de captación, producción e investigación de información sobre proyectos de inversión extranjera en el Estado.
- Elaborar y actualizar el sistema de información sobre las empresas con inversión extranjera directa ubicadas en la entidad.
- Difundir y proporcionar información, a aquellos agentes interesados, sobre los avances y expectativas de la inversión extranjera en el Estado, que consoliden y promuevan nuevos desarrollos económicos.
- Participar en ferias nacionales e internacionales a fin de difundir las fortalezas de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208023101 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AMÉRICA LATINA****OBJETIVO:**

Orientar y asesorar a los inversionistas de Estados Unidos de América, Canadá y América Latina sobre los trámites para la constitución, instalación y operación de empresas, ante dependencias federales, estatales y municipales, a fin de promover la inversión en el Estado de México, así como realizar el seguimiento detallado a la detección y registro de proyectos de inversión extranjera directa en la entidad.

**FUNCIÓNES:**

- Establecer contacto con dependencias federales, embajadas, organismos nacionales o extranjeros, a fin de recabar información, sobre posibles proyectos de inversión en el Estado de México, así como promover información del Estado y sus ventajas competitivas.
- Recopilar, investigar y dar seguimiento a los proyectos de inversión extranjera en la entidad, a través de los mecanismos establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Proyectos y cuantificar los indicadores básicos de la inversión extranjera.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Auxiliar al inversionista en los trámites que deben realizarse ante las diversas instancias para su constitución, operación y/o regularización de su situación jurídica-administrativa.
- Llevar a cabo programas de captación, producción e investigación de información sobre proyectos de inversión extranjera en el Estado.
- Participar en ferias nacionales e internacionales a fin de difundir las fortalezas de la entidad.
- Difundir los beneficios que ofrece el Estado, que permita incrementar e impulsar la modernización del sector industrial y su competitividad a nivel nacional e internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208023200 SUBDIRECCIÓN DE ATRACCIÓN A INVERSIÓN EXTRANJERA****OBJETIVO:**

Promover las fortalezas de la entidad para la inversión extranjera, a nivel internacional, con el propósito de atraer inversionistas potenciales del extranjero.

**FUNCIONES:**

- Ejecutar los programas para la captación de inversión extranjera, considerando los sectores industriales que tienen un desarrollo potencial en el Estado.
- Proponer y difundir material promocional de la entidad, a fin de captar inversión extranjera en el Estado.
- Establecer vinculación con áreas comerciales de las sedes diplomáticas en México, para hacer invitaciones a delegaciones empresariales extranjeras que inviertan en el Estado.
- Establecer vínculos con organismos oficiales del extranjero radicados en nuestro país, con el propósito de que sus representantes promuevan las oportunidades de negocios en el Estado.
- Analizar y supervisar los itinerarios, agendas de trabajo y apoyo logístico para la recepción en el Estado de delegaciones de inversionistas extranjeros.
- Desarrollar la logística para la realización de viajes promocionales y oficiales al extranjero, con la finalidad de promover las ventajas comparativas y competitivas del Estado.
- Participar en ferias nacionales e internacionales a fin de difundir las fortalezas de la entidad.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Difundir y proporcionar información, a aquellos agentes interesados, sobre los avances y expectativas de la inversión extranjera en el Estado, que consoliden y promuevan nuevos desarrollos económicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208023201 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN JAPÓN, COREA, CHINA E INDIA****OBJETIVO:**

Orientar y asesorar a los inversionistas de Japón, Corea, China e India sobre los trámites para la constitución, instalación y operación de empresas, ante dependencias federales, estatales y municipales, a fin de promover la inversión en el Estado de México, así como realizar el seguimiento detallado a la detección y registro de proyectos de inversión extranjera directa en la entidad.

**FUNCIONES:**

- Participar en ferias nacionales e internacionales a fin de difundir las fortalezas de la entidad.
- Proponer itinerarios y agendas de trabajo, así como efectuar la organización logística para la recepción de delegaciones de inversionistas potenciales.
- Informar a los inversionistas acerca de los programas y acciones que impactan de manera importante en el desarrollo de la actividad económica estatal y municipal.
- Difundir los beneficios que ofrece el Estado, que permita incrementar e impulsar la modernización del sector industrial y su competitividad a nivel nacional e internacional.
- Auxiliar al inversionista en los trámites que deben realizar ante las diversas instancias para su constitución, operación y/o regularización de su situación jurídica-administrativa.
- Establecer contacto con dependencias federales, embajadas, organismos nacionales o extranjeros, a fin de recabar información, sobre posibles proyectos de inversión en el Estado de México, así como promover información del Estado y sus ventajas competitivas.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208030000 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL****OBJETIVO:**

Establecer los mecanismos de gestión interinstitucional que propicien la apertura rápida y transparente de empresas, a fin de impulsar la generación de empleos y el desarrollo económico del Estado, atendiendo la normatividad federal, estatal y municipal.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la operación de la Comisión Estatal de Atención Empresarial y colaborar con los ayuntamientos en la gestión de los trámites municipales para la apertura y operación de empresas.
- Coordinar la operación del Grupo Estatal de Mejora Regulatoria en el Estado de México.
- Revisar y actualizar permanentemente el marco jurídico-administrativo de la regulación económica estatal y municipal.
- Recibir y analizar las propuestas de mejora de los procedimientos de gestión provenientes del sector empresarial.
- Analizar la organización y los procedimientos de atención empresarial, con el propósito de elaborar propuestas de simplificación y de mejora regulatoria.

- Analizar los esquemas nacionales e internacionales de regulación económica, que permitan generar propuestas de mejora regulatoria del sector empresarial en el Estado.
- Proponer acciones para consolidar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, así como apoyar al sector empresarial en sus gestiones y relaciones con el Gobierno.
- Establecer coordinación con los centros municipales de atención empresarial, para verificar la correcta operación y funcionamiento de éstos.
- Generar una base de datos con información estratégica para apoyar la actividad empresarial y brindar información y orientación especializada en el establecimiento y operación de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- Promover mecanismos de comunicación y coordinación con las dependencias del Gobierno Federal involucradas en la dictaminación de proyectos de inversión.
- Promover el acercamiento y capacitación de cámaras y asociaciones empresariales, para lograr su participación en los programas y el uso de los apoyos gubernamentales.
- Infórmate y vincular al empresario con los apoyos y beneficios que ofrecen las dependencias federales, estatales y municipales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208030100 SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE TOLUCA****OBJETIVO:**

Brindar asesoría especializada para la gestión de trámites empresariales para el establecimiento, ampliación, regularización y operación de empresas en el Valle de Toluca.

**FUNCIONES:**

- Realizar el seguimiento a los asuntos con Directores Generales de las dependencias involucradas en la Sesión de la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Coordinar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Coordinar y promover el funcionamiento de los Centros Municipales de Atención Empresarial del Valle de Toluca.
- Captar, atender y dar seguimiento a los proyectos de inversión del Valle de Toluca.
- Difundir los servicios que brinda la Dirección General de Atención Empresarial en los municipios del Valle de Toluca.
- Brindar consultoría especializada e integral sobre trámites federales, estatales y municipales, para proyectos que pretenden ser instalados en el Valle de Toluca.
- Realizar la gestión de trámites para establecer, operar, ampliar y regularizar empresas del Valle de Toluca.
- Informar sobre los registros de trámites empresariales, información contenida en la página Web y programas de apoyo y servicios al sector empresarial del Valle de Toluca.
- Definir las estrategias para la autorización de proyectos de inversión del Valle de Toluca.
- Evaluar el ingreso de expedientes del Valle de Toluca ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Integrar los expedientes técnicos de proyectos de inversión del Valle de Toluca, para la obtención de licencias y autorizaciones estatales ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Presentar la información de nuevos proyectos de inversión del Valle de Toluca ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Coordinar las visitas colegiadas de los proyectos de inversión en el Valle de Toluca.
- Entregar a los interesados las factibilidades, dictámenes, permisos y/o autorizaciones de proyectos de inversión del Valle de Toluca, gestionados ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Señalar oportunamente al área de Mejora Regulatoria sobre requisitos que inhiban la autorización de proyectos en el Valle de Toluca.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208030200 SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE MÉXICO****OBJETIVO:**

Brindar asesoría especializada para la gestión de trámites empresariales para el establecimiento, ampliación, regularización y operación de empresas en el Valle de México.

**FUNCIONES:**

- Realizar el seguimiento a los asuntos con Directores Generales de las dependencias involucradas en la Sesión de la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Coordinar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

- Captar, atender y dar seguimiento a los proyectos de inversión del Valle de México.
- Difundir los servicios que brinda la Dirección General de Atención Empresarial en los municipios del Valle de México.
- Brindar consultoría especializada e integral sobre trámites federales, estatales y municipales, para proyectos que pretenden ser instalados en el Valle de México.
- Realizar la gestión de trámites para establecer, operar, ampliar y regularizar empresas del Valle de México.
- Informar sobre los registros de trámites empresariales, información contenida en la página Web y programas de apoyo y servicios al sector empresarial del Valle de México.
- Definir las estrategias para la autorización de proyectos de inversión del Valle de México
- Evaluar el ingreso de expedientes del Valle de México ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Integrar los expedientes técnicos de proyectos de inversión del Valle de México, para la obtención de licencias y autorizaciones estatales ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Presentar la información de nuevos proyectos de inversión del Valle de México ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Coordinar de las visitas colegiadas de los proyectos de inversión en el Valle de México.
- Entregar a los interesados las factibilidades, dictámenes, permisos y/o autorizaciones de proyectos de inversión del Valle de México, gestionados ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Señalar oportunamente al área de Mejora Regulatoria sobre requisitos que inhiban la autorización de proyectos en el Valle de México.
- Coordinar y promover el funcionamiento de los Centros Municipales de Atención Empresarial del Valle de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**208030300 SUBDIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA****OBJETIVO:**

Promover un proceso continuo de mejora regulatoria, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de la normatividad que afecta la actividad económica de la entidad, a través de la revisión y adecuación permanente al marco normativo que incide en la actividad empresarial.

**FUNCIONES:**

- Promover la celebración y, en su caso, suscribir convenios y/o acuerdos de coordinación con los gobiernos federales y municipales que fomenten la mejora regulatoria, así como el establecimiento o consolidación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Promover ante las autoridades federales, estatales y municipales, la necesidad de otorgar facilidades a los empresarios para la gestión de trámites de instalación, operación, ampliación y/o regularización de empresas.
- Realizar acciones que promuevan la operación y coordinación de los trabajos del Grupo Estatal de Mejora Regulatoria, así como apoyar a los grupos municipales de mejora regulatoria.
- Revisar y, en su caso, validar las propuestas de modificaciones a las disposiciones generales que inciden en la actividad económica a través de la evaluación o revisión de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio.
- Coordinar los trabajos para la elaboración, publicación y actualización de los Registros Estatal y Municipal de Trámites Empresariales (RETE y REMTE).
- Promover la revisión y constante actualización del marco jurídico administrativo que incide en el desarrollo de la actividad económica.
- Elaborar propuestas de simplificación y de mejora regulatoria de la actividad empresarial al interior de las dependencias del gobierno estatal que intervienen en la dictaminación de proyectos de inversión.
- Proponer a las autoridades federales, estatales y/o municipales competentes, mecanismos para la simplificación de trámites, requisitos y formatos que intervienen en la regulación de empresas.
- Analizar las propuestas de mejora regulatoria provenientes del sector empresarial y, en su caso, turnarlas a la autoridad competente para su instrumentación.
- Consolidar la operación y verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Apertura Express de Empresas.
- Atender las solicitudes realizadas por las subdirecciones del Valle de México y del Valle de Toluca.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Lic. Enrique Peña Nieto  
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Enrique Jacob Rocha  
**Secretario de Desarrollo Económico**

Dr. José Antonio Ordóñez Rojas  
**Director General de Comercio**

C.P. Carlos Rodarte Cordero  
**Director General de Industria**

Ing. Carlos Mayer Herreros  
**Director General de Atención Empresarial**

#### IX. VALIDACIÓN

Lic. Enrique Jacob Rocha  
**Secretario de Desarrollo Económico**  
 (RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez  
**Directora General de Innovación**  
 (RÚBRICA)

Dr. José Antonio Ordóñez Rojas  
**Director General de Comercio**  
 (RÚBRICA)

C.P. Carlos Rodarte Cordero  
**Director General de Industria**  
 (RÚBRICA)

Ing. Carlos Mayer Herreros  
**Director General de Atención Empresarial**  
 (RÚBRICA)

#### UNIDADES STAFF

D. en A. Roberto Alejandro García Sevilla  
**Coordinador Administrativo**  
 (RÚBRICA)

Lic. Laila Chemor Sánchez  
**Secretaria Particular del C. Secretario de Desarrollo Económico**  
 (RÚBRICA)

C.P. Edgar Rodríguez Martínez  
**Contralor Interno**  
 (RÚBRICA)

Lic. José Silvano Quiroz Ruíz  
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**  
 (RÚBRICA)

Lic. Tomás Tavera Soria  
**Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales**  
 (RÚBRICA)

C. Héctor Horacio Sánchez Legorreta  
**Jefe de la Unidad de Informática**  
 (RÚBRICA)

**EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EL 12 DE ABRIL DE 2005, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

#### X. CRÉDITOS

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Desarrollo Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Leticia Romero de la Cruz  
**Analista**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 727/2006, ROSENDO TENORIO LEYTE, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno de propiedad particular denominado "El Capulín", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 96.82 mts. con Nieves Betancourt Martínez, al oeste: 24.09 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; otro oeste: 14.76 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; otro oeste: 38.47 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; otro norte: 31.86 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; al noreste: 10.21 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; otro noreste: 24.17 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; al este: 27.51 mts. con Martha Silva García, antes con Rafaela Martínez Romero; otro norte: 33.23 mts. con Felipe Lobaco García; otro oeste: 79.09 mts. con Camino Viejo al Busquemec; suroeste: 20.10 con Camino Viejo al Busquemec; otro oeste: 79.09 con Camino Viejo al Busquemec; al sur: 27.70 mts. con Camilo Mecalco Coria antes Irineo Tenorio García; otro suroeste: 38.77 mts. con Camilo Mecalco Coria antes Irineo Tenorio García; otro oeste: 39.84 mts. con Camilo Mecalco Coria antes Irineo Tenorio García; al sur: 57.39 mts. con Irene Mares Perea antes Irene Mares Parca; otro este con 60.00 mts. con Miguel Noxpanco Lobaco; otro sur: 42.38 mts. con Miguel Noxpanco Lobaco; otro sur: 36.85 mts. con Miguel Noxpanco Lobaco; otro este: 112.76 mts. con Lindero de San Pablo Atlazalpan, antes lindero de Axalco; otro norte: 26.80 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero; otro este: 93.35 mts. con Martha Silva García, antes Rafaela Martínez Romero. Manifestando la promovente bajo protesta de decir verdad que previo levantamiento topográfico la superficie, medidas y colindancias correctas son las siguientes: Superficie de: 39.415.00 m<sup>2</sup>.; al norte: 96.82 mts. con Nieves Betancourt Martínez; al oeste: 39.66 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero; otro oeste: 38.47 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero; otro norte: 31.86 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero, al noreste: 10.21 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero, otro noreste: 24.17 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero; al este: 27.51 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero; otro norte: 33.23 mts. con Felipe Lobaco García; otro oeste: 99.16 mts. con Camino Viejo al Bosquemec; al sur: 27.70 mts. con Camilo Mecalco Coria antes Irineo Tenorio García; otro suroeste: 38.77 mts. con Camilo Mecalco Coria antes Irineo Tenorio García; al sur: 57.39 mts. con Irene Mares Perea antes Irene Mares Parca; otro este: 60.00 mts. con Miguel Noxpanco Lobaco; otro sur: 42.38 mts. con Miguel Noxpanco Lobaco; otro sur: 36.85 mts. con Miguel Noxpanco Lobaco; otro este: 112.76 mts. con lindero de San Pablo Atlazalpan antes lindero de Axalco; otro norte: 26.80 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero; otro este: 93.35 mts. con Martha Silva García antes Rafaela Martínez Romero.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Expedido en Chalco, Estado de México a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

51.-8, 11 y 16 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: EDUARDO MANUEL HERRERA SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fechas catorce y veintiuno de noviembre ambos del año en curso, pronunciado en los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 558/2005, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO MANUEL HERRERA SANCHEZ, La C. Juez ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, a efecto de que tenga conocimiento de la controversia planteada en su contra, emplazándolo a juicio, para que de contestación a la demanda, dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación del edicto respectivo, haciendo de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán por Boletín Judicial informándole que las copias de traslado quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición para que comparezca a recibirlas.

Nota: Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días.-México, D.F., a 24 de noviembre del 2006.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

24-A1 -8, 11 y 16 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
EXPEDIENTE: 711/2005.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERON NUÑEZ MIGUEL ANGEL y otro, en contra de PATRICIA GOMEZ RUPIT, expediente: 711/2005, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos ubicado en fracción de terreno denominado "Tlacomil", ubicado en el pueblo de La Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, identificado actualmente como terreno denominado, "Tlacomil", ubicado en la calle de Tepetatitos S/N, pueblo de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de enero dos mil siete. En la inteligencia que el primer remate por fue la cantidad de (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100) la segunda por la cantidad de (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), misma que en términos de los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Diario El Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Así como en los sitios de costumbre y diario de mayor circulación de la entidad de Texcoco, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 29 de noviembre 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

11-A1 -4 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Exp. 636/2005, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por JESUS DELFINO GONZALEZ CHAVEZ en contra de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, en consecuencia, se anuncia en forma legal la venta del inmueble denominado "Amilco", ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: norte: 26.90 m con Ventura Risas; sur: 22.90 m con calle Refugio; oriente: 34.40 m con Avenida Matamoros y poniente: 34.40 m con Juan Ramos Sandoval; con una superficie de 856.56 m2., a favor de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL, bajo la Partida número 514, Volumen 400, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de junio del año 2005, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Convocándose a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, la presente venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en la Entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar cuando menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha del remate señalada para la almoneda. Dados en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

14.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 527/2006, que se encuentra radicado ante este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ELIBERTO PARRADO LOBACO, en contra de CONCEPCION LOPEZ HERNANDEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete de noviembre del dos mil seis, procédase a emplazar a CONCEPCION LOPEZ HERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como por Boletín Judicial; debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de éste juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4549 -8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GERARDO CORONA GARCIA.

MARTIN CORONA JAIMES, ha promovido ante este Juzgado su propio derecho en su contra bajo el expediente número 791/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Convento, casa 43, lote 2, manzana IV, Fraccionamiento El Trébol, Tepotzotlán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro metros setenta centímetros con vivienda número dieciocho del lote condominial número tres, al sur: en nueve metros cuarenta centímetros con en muro medianero con vivienda número cuarenta cuatro, al oriente: en cuatro metros setenta centímetros con área común de lote, al poniente: en nueve metros cuarenta centímetros con vivienda cuarenta y dos.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de tres días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

4537.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

CARLOS BAUTISTA MARQUEZ Y SARA RODRIGUEZ VIUDA DE SOTENO.

JAVIER VEGA SANDOVAL, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de CARLOS BAUTISTA MARQUEZ Y SARA RODRIGUEZ VIUDA DE SOTENO, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 10 de la manzana 17, zona 4, colonia Emiliano Zapata, del Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias: al noreste: 20.83 metros y linda con lote 11 y 1, al sureste: 9.54 metros y linda con lote 9, al suroeste: 19.94 metros y linda con lote 9 y al noroeste: 9.30 metros y linda con carretera a Texcoco, con una superficie de 181.00 metros cuadrados. Inscrito bajo los siguientes datos registrales, partida 5,338 del volumen ciento once auxiliar tres de la sección primera, libro primero, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa, a favor de la señora SARA RODRIGUEZ VDA. DE S., habiéndolo adquirido mediante un contrato de compraventa privado celebrado con CARLOS BAUTISTA MARQUEZ, desde el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las

de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a ocho de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1689-A1.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 715/2006.  
ALEJANDRA VARGAS TORIBIO.

CRESCENCIO VARGAS TORIBIO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 22, de la manzana número 509, calle Ocho, colonia Emiliano Zapata, sección primera "A", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 17.00 metros linda con lote 23, al sur: en 17.00 metros linda con lote 21, al oriente: 8.00 metros linda con lote 17, al poniente: en 8.00 metros linda con calle Ocho, con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada ALEJANDRA VARGAS TORIBIO, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1689-A1.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL "AURIS".

En los autos del expediente marcado con el número 83/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CRUZ HERNANDEZ PRISCILIANO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero; El reconocimiento y declaración que se haga en su favor que ha operado la usucapión respecto de la fracción de 339.55 metros cuadrados, ubicado en el lote 1-A, perteneciente a la manzana veintiocho, colonia Ex Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en 9.70 metros con propiedad particular, al sur-oriente: en 49.25 metros con la calle Ecatepec de Morelos, al nor-poniente: en 28.05 metros con lote 1 (uno), y al poniente: en 19.50 metros con calle Jilotepec. Segundo: la declaración mediante resolución judicial que se ha convertido en dueño de dicha fracción. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del

codemandado FELIX TREJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado FELIX TREJO, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanltla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los tres días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1689-A1.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1068/05.  
ACTOR: ANGEL PEREZ SANTIAGO.  
DEMANDADO: PORFIRIO BASTIDA VARGAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PORFIRIO BASTIDA VARGAS.

ANGEL PEREZ SANTIAGO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de PORFIRIO BASTIDA VARGAS, la usucapión del lote de terreno ubicado en predio denominado "Acuescoma", en el poblado de Santa María Tutpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ya que desde el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, celebró contrato de compraventa con el señor PORFIRIO BASTIDA VARGAS y lo posee en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continúa y buena fe, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros y colinda con la señora Gnselda Figueroa Figueroa, al sur: 9.00 metros y colinda con calle, al oriente: 14.00 metros y colinda con el señor Joel Pérez y al poniente: 14.00 metros y colinda con calle Guanajuato, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa que el actor ANGEL PEREZ SANTIAGO, celebró con el señor PORFIRIO BASTIDA VARGAS, celebrado el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma material, real, física y legal, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1689-A1.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

**ABEL VIVERO GARCÍA.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 316/2005, relativo al juicio ordinario civil, de controversia de orden familiar, promovido por MARIA FELIX NAVA AYALA, en contra de MARIA MAGDALENA MARTINEZ CARDOSO Y OTROS; le demanda a usted, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de matrimonio que se registro bajo el acta de matrimonio número 068 de fecha (27-05-1991), veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado por el Oficial del Registro Civil de Amatepec, Estado de México, misma que se celebros bajo el regimen de sociedad conyugal. B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de los efectos jurídicos que dicho contrato de matrimonio genero. C).- La nulidad del juicio de divorcio; necesario número del expediente 269/2004 que se tramita en este mismo juzgado, como actor la C. MARIA MAGDALENA MARTINEZ CARDOSO y como demandado mi esposo C. ABEL VIVERO GARCIA. D).- El pago de gastos, costas judiciales honorarios de abogados y peritos que este juicio origine hasta su total terminación; por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo; quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4541.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CAMILO ALONSO MANZANERO ZETINA.**

En los autos del expediente marcado con el número 512/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUIS CAMACHO HERNANDEZ en contra de CAMILO ALONSO MANZANERO ZETINA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha ocho de mayo del 2002, celebrado entre el hoy demandado y el suscrito, del automóvil marca Chevrolet, modelo 2002, tipo Astra, cuatro puertas, color plata mirra, interior negro, con número de serie WOLTG513025142884, con motor de importación, pedimento número 3091-F3-2024490 de fecha 08-03-2002, en el precio de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); B).- La exhibición de la factura original de dicho vehículo en el mencionado contrato de compraventa en que se comprometió a entregarme con el endoso de los derechos que acredita la misma en un tiempo prudente; C).- El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la falta de otorgamiento del documento denominado factura original y endoso de los derechos que ampara la misma, de forma en que ha incurrido ilícitamente el vendedor, tomando las medidas preventivas y los apercibimientos legales respectivos a una conducta evasiva y rebelde del

demandado; D).- El pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: Auto. Toluca, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil seis. Vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en cuenta el contenido de los oficios contestatorios de las autoridades, como lo pide háganse el emplazamiento al demandado por edictos CAMILO ALONSO MANZANERO ZETINA, que contendrá una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, Haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Así mismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4543.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA A: PUBLI XIII MOVIG PUBLICITY, S.A. DE C.V.**

En el expediente marcado con el número 447/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO BERNAL ROMERO en contra de PUBLI XIII MOVIG PUBLICITY, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, por auto de veintisiete de noviembre del año dos mil seis, se ordena el emplazamiento a PUBLI XIII MOVIG PUBLICITY, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente. Las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de despliegue publicitario de fecha veintinueve de marzo del año dos mil tres; b).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato de despliegue publicitario por parte de la demandada, le demando la entrega de la factura del vehículo marca Atos By Dodge, modelo 2003, con número de serie 3U315497, N.I.V. KMHAG51G63U31549T, número de motor: hecho en Corea, cuatro puertas, estándar, color amarillo, clave vehicular 0014601; c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada PUBLI XIII MOVIG PUBLICITY, S.A. DE C.V., que deberá comparecer ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y por gestor que lo pueda representar, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaria a su disposición las copias de la demanda.

Toluca, México; cuatro de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundó Secretario, Lic. Guadalupe Samano de la Rosa.-Rúbrica.

4539.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 619/2001, promovido por GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, en contra de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA V., S.A. DE C.V., relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 24 de noviembre del dos mil seis, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los inmuebles que fueron embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: Calle Cuauhtémoc Esq. El Potosí, mz. 172, Colonia: "Colinas de Allende" It. 46, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 12.00m colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00m colinda con el lote 45, Al oriente 9.03m colinda con el lote 1, Al poniente 5.61m da frente a la calle el Potosí, tiene un octavo de 4.24m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. El Potosí, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende" It. 54, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 12.00m colinda con lote 29, Al sur 15.00m colinda con la calle sierra nevada, Al oriente 7.53m colinda con el lote 27, Al poniente 4.11m da frente a la calle el Potosí. Tiene un octavo de 4.24m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada Esq. El Potosí, mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende" It. 28, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con lote 29, Al sur 12.00m colinda con la calle sierra nevada, Al oriente 7.53m colinda con el lote 27, Al poniente 4.95m da frente a la calle el Potosí. Tiene un octavo de 4.24m hacia el suroriente entre Zuazua y Sierra Nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada Esq. Zuazua mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende", It. 27, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con lote 26, Al sur 12.00m colinda con la calle sierra nevada, Al oriente 4.11m frente a la calle Zuazua, Al poniente 7.53m colinda con el lote 28. Tiene un octavo de 4.24m hacia el suroriente entre Zuazua y sierra nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. Zuazua mz. 173, Colonia: "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00m colinda con calle Iturbide, Al sur 15.00m colinda con el lote no. 2, Al oriente 4.95m da frente a la calle Zuazua, Al poniente 7.53m colinda con el lote 54. Tiene un octavo de 4.24m hacia el nororiente entre Zuazua e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc Esq. Vidaurri, mz. 185, Colonia: "Colinas de Allende", It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00m colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00m colinda con el lote no. 43, Al oriente 9.65m colinda con el lote no. 1, Al poniente 6.49m da frente a la calle de Vidaurri. Tiene un octavo de 4.24m hacia el norponiente entre el Vidaurri y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide Esq. Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con lote 24, Al sur 12.00m colinda con la calle Iturbide, Al oriente 9.52m colinda con el lote no. 22, Al poniente 6.50m da frente a la calle de el fraile. Tiene un octavo de 4.24m hacia el surponiente entre el Vidaurri e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,000.00. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$147,000.00.

Calle: Iturbide Esq. El fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote No. 21, Al sur 12.00m colinda con la calle Iturbide, Al oriente 6.54m da frente a la calle de El Fraile, Al poniente 9.52m colinda con el lote 23, Tiene un octavo de 4.24m hacia el suroriente entre el Fraile e Iturbide, Sirviendo como postura legal la cantidad de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc Esq. El fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00m colinda con calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00m colinda con el lote no. 2, Al oriente 6.82m da frente a la calle de El Fraile, Al poniente 9.65m colinda con el lote 44. Tiene un octavo de 4.24m hacia el nororiente entre el Fraile y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí Esq. Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.42m colinda con el lote no. 9, Al sur 4.00m dando frente a la calle de Iturbide, Al oriente 12.00m colinda con la calle el potosi, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 11. Tiene un octavo de 4.24m hacia el suroriente de la calle Iturbide y el potosi. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 39, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 40, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 38, Al oriente 7.00m colinda con el lote no. 6, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri, Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 40, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 41, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 39, Al oriente 7.00m colinda con el lote no. 5, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri, Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 41, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 42, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 40, Al oriente 7.00m colinda con el lote no. 4, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri, Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 42, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 43, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 41, Al oriente 7.00m colinda con el lote no. 3, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri, Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 43, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 44, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 42, Al oriente 7.00m colinda con el lote no. 2, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Fraile, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 16, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 15, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 17, Al oriente 7.00m dando frente a la calle el fraile, Al poniente 7.00m colinda con el lote no. 29. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 19, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 6.00m colinda con el lote no. 2, Al sur 6.00m dando frente a la calle topo chico, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 18, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 20. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 14, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 6.00m colinda con el lote no. 7, Al sur 6.00m dando frente a la calle topo chico, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 13, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 15. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 35, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 36, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 34, Al oriente 7.00m colinda con el lote 10, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 36, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 37, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 35, Al oriente 7.00m colinda con el lote 9, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 37, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 38, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 36, Al oriente 7.00m colinda con el lote 8, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 38, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00m colinda con el lote no. 39, Al sur 15.00m colindan con el lote no. 37, Al oriente 7.00m colinda con el lote 7, Al poniente 7.00m dando frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo Esq. Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 7.26m

colinda con el lote no. 1, Al sur 4.43m dando frente a la calle Iturbide, Al oriente 15.00m colinda con el lote 17, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el surponiente de la calle Iturbide y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo Esq. La Huasteca, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 4.10m dando frente a la calle Huasteca, Al sur 7.26m colinda con el lote 18, Al oriente 15.00m colinda con el lote 2, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente de la calle Huasteca y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí Esquina la Huasteca, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 4.84m dando frente a la calle Huasteca, Al sur 7.42m colinda con el lote 10 Al oriente 12.00m colinda con calle El Potosí, Al poniente 15.00m colinda con el lote número 6. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiental hacia la calle Huasteca y El Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada y Topo Chico mz., 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 5.41m dando frente a la calle sierra nevada, Al sur 8.70m colinda con el lote 20, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 2, Al poniente 12.00m colinda con la calle topo chico. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente hacia la calle sierra nevada. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Sierra Nevada y Zuazua, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 6.43m dando frente a la calle sierra nevada, Al sur 9.01m colinda con el lote 11, Al oriente 12.00m colinda con la calle Zuazua, Al poniente 15.00m colinda con el lote no.9 Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiental hacia la calle sierra y nevada y Zuazua. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico y Zuazua, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende" It. 11, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 9.01m colinda con el lote no. 10, Al sur 5.59m dando frente a la calle topo chico, Al oriente 12.00m colinda con la calle Zuazua, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 12. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el suroriental hacia la calle topo chico y Zuazua. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Topo Chico y Sierra Nevada, mz. 174, Colonia "Colinas de Allende", It. 20, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 8.70m colinda con el lote no. 1, Al sur 6.00m dando frente a la calle topo chico, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 19, Al poniente 12.00m colinda con la calle topo chico. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el surponiente hacia la calle topo chico. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Madre, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 5.38m da frente a la calle sierra madre, Al sur 8.68m colinda con el lote

18, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 2, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre sierra madre y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Madre, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 5.84m frente a la calle sierra madre, Al sur 8.42m colinda con el lote no. 10, Al oriente 12.00m colinda con la calle el potosi, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 8. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiente entre sierra madre y el Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Nevada, mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 8.42 m colinda con el lote no. 9, Al sur 5.00 m da frente a la calle sierra nevada, Al oriente 12.00m colinda con la calle el potosi, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 11. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el suroriente entre sierra nevada y el Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Nevada mz. 182, Colonia "Colinas de Allende", It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 8.68 m colinda con el lote no. 1, Al sur 5.97 m da frente a la calle sierra nevada, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 17, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el surponiente entre sierra nevada y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Vieja, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 5.41 m frente a la calle sierra vieja, Al sur 8.70 m colinda con el lote no. 18, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 2, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre sierra vieja y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Potosí y sierra picacho, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 6.19 m da frente a la calle sierra vieja, Al sur 8.77m colinda con el lote no. 10, Al oriente 12.00m colinda con la calle el Potosí, Al poniente 15.00m colinda con el lote no.8. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiente entre sierra vieja y el Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Potosí y Sierra Madre, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende" It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 8.77 m colinda con el lote no. 9, Al sur 5.35m da frente a la calle sierra madre, Al oriente 12.00m colinda con la calle el Potosí, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 11. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el suroriente entre sierra madre y el Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Madre, mz. 181, Colonia "Colinas de Allende", It.18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 8.70 m

colinda con el lote no. 1, Al sur 6.00m da frente a la calle sierra madre, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 17, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el surponiente entre sierra madre y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Picacho, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 5.41 m da frente a la calle sierra picacho, Al sur 8.70 m colinda con el lote 18, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 2, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre sierra picacho y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Colmillo y Sierra Picacho mz. 180, Colonia "Colinas de Allende" It. 18, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 8.70 m colinda con el lote no. 1, Al sur 6.00 m frente a la calle sierra vieja, Al oriente 15.00m colinda con el lote no. 17, Al poniente 12.00m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el surponiente entre sierra vieja y el colmillo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Picacho, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", It. 9, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 6.58 m da frente a la calle de sierra picacho, Al sur 9.6 m colinda con el lote 10, Al oriente 12.00m colinda con la calle el Potosí, Al poniente 15.00m colinda con el lote 8. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiente entre sierra picacho y Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí y Sierra Vieja, mz. 180, Colonia "Colinas de Allende", It. 10, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 9.16 m colinda con el lote no. 9, Al sur 5.74 m da frente a la calle de sierra vieja, Al oriente 12.00m colinda con la calle el Potosí, Al poniente 15.00m colinda con el lote no. 11. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el suroriente entre sierra vieja y Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00 m colinda con la calle de Cuauhtémoc, Al sur 15.00 m colinda con el lote 42, Al oriente 7.33 m da frente a la calle el colmillo, Al poniente 10.16 m colinda con el lote no.44. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiente entre el colmillo y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y La Silla, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende" It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00 m colinda con el lote 43, Al oriente 10.16 m colinda con el lote no. 1, Al poniente 7.00m da frente a la calle la silla. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre la silla y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y El Colmillo, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 21, Al sur 12.00 m colinda con la calle de Iturbide, Al oriente 7.16m dando frente a la calle del colmillo, Al

poniente 10.14 m colinda con el lote 23. Tiene un octavo de 4.24m. hacia el suroriente entre el colmillo e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y la silla, mz. 183, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote 24, Al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, Al oriente 10.14 m colinda con el lote no. 22, Al poniente 7.12 m da frente a la calle la silla. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el suroriente entre la silla e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y La Silla, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote 21, Al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, Al oriente 7.04 m da frente a la calle la silla, Al poniente 10.02 m colinda con el lote 23. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el suroriente entre silla e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide y El Fraile, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote 24, Al sur 12.00 m colinda con la calle Iturbide, Al oriente 10.02 m colinda con el lote no. 22, al poniente 7.00 m da frente a la calle fraile. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el surponiente entre el Fraile e Iturbide. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Fraile, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende" It. 44, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 43, Al oriente 9.71 m colinda con el lote no. 1, al poniente 6.55 m da frente a la calle fraile. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre el fraile y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 85, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 8.16 m colinda con el lote no. 18, Al oriente 15.00 m colinda con el lote no. 2, al poniente 12.00 m colinda con la calle el colmillo. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el norponiente entre el colmillo y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Cuauhtémoc y El Colmillo, mz. 184, Colonia "Colinas de Allende", It. 1, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 12.00 m colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 2, Al oriente 6.88 m da frente a la calle la silla, Al poniente 9.71 m colinda con el lote 44. Tiene un octavo de 4.24m, hacia el nororiente entre la silla y Cuauhtémoc. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 2, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 1, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 3, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, al poniente 6.00 m y colinda con el lote no. 53. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: El Potosí, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 30, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 31, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 29, Al oriente 6.00 m colinda con el lote no. 25, al poniente 6.00 m da frente a la calle el Potosí. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 25, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 24, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 26, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 30. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 26, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 25, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 27, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 29. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 24, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 23, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 25, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 31. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 23, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 22, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 24, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 32. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 22, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 21, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 23, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 33. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 21, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 20, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 22, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 34. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 20, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 19, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 21, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 35. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Zuazua, mz. 173, Colonia "Colinas de Allende", It. 19, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 18, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 20, Al oriente 6.00 m da frente a la calle el Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote no. 36. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).



Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 16, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 7.00 m colinda con el lote no. 3, Al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, Al oriente 15.00 m colinda con el lote no. 15, Al poniente 15.00 m colinda con el lote no. 17. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 15, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 7.00 m colinda con el lote no. 4, Al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, Al oriente 15.00 m colinda con el lote no. 14, Al poniente 15.00 m colinda con el lote no. 16. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 14, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 7.00 m colinda con el lote no. 6, Al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, Al oriente 15.00 m colinda con el lote no. 12, Al poniente 15.00 m colinda con el lote no. 14. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 13, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 7.00 m colinda con el lote no. 6, Al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, Al oriente 15.00 m colinda con el lote no. 12, Al poniente 15.00 m colinda con el lote no. 14. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Iturbide, mz. 178, Colonia "Colinas de Allende", It. 12, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 7.00 m colinda con el lote no. 7, Al sur 7.00 m frente a la calle Iturbide, Al oriente 15.00 m colinda con el lote no. 11, Al poniente 15.00 m colinda con el lote no. 13. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 24, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 25, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 23, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 21, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 25, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 26, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 24, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 20, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 26, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 27, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 25, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 19, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 27, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 28, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 26, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 18, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 28, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 29, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 27, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 17, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 29, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 30, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 28, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 16, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 30, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 31, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 29, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 15, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 31, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 32, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 30, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 14, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 32, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 33, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 31, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 13, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 34, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 35, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 33, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 11, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calle: Vidaurri, mz. 185, Colonia "Colinas de Allende", It. 33, Municipio Allende, Nuevo León, Nuevo León México, C.P. 67350, Medidas y superficies: Al norte 15.00 m colinda con el lote no. 34, Al sur 15.00 m colinda con el lote no. 32, Al oriente 7.00 m colinda con el lote no. 12, Al poniente 7.00 m frente a la calle Vidaurri. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y periódico de mayor circulación de esta localidad, asimismo, y toda vez de que los inmuebles escritos con anterioridad publíquense los edictos correspondientes en la tabla de avisos del juzgado competente en Allende Nuevo León y periódico de mayor circulación de dicha localidad ambas publicaciones por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS de manera que entre las publicaciones o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar postores. Se expide a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil seis. -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

20-A1.-8, 11 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: EULALIA GARCIA SANCHEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del dos mil seis, dictado en el expediente 713/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ALEJANDRA BENITEZ BENITEZ y ANTONIO ENRIQUEZ MARTINEZ, en contra de EULALIA GARCIA SANCHEZ, de quien reclaman las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en su momento definitiva, sobre nuestros menores nietos JESSICA MARLENE y ANTONIO ALEJANDRO ambos de apellidos ENRIQUEZ GARCIA. B).- La pérdida de la Patria Potestad de la señora EULALIA GARCIA SANCHEZ sobre sus menores hijos JESSICA MARLENE y ANTONIO ALEJANDRO ambos de apellidos ENRIQUEZ GARCIA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad. C).- El Ejercicio de la Patria Potestad en favor de los suscritos de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.24 fracción II del Código Civil vigente en la entidad; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en la población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Toluca, Estado de México, seis 6 de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4532.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 748/2006, MARIA SOCORRO MORON COLIN, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ISIDRO MORON CARBAJAL Y MAGDALENA COLIN VIUDA DE MORON, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión que tienen la promovente y sus hermanos MARIA DE LOS ANGELES CARLOTA, MAGDALENA Y MARIA DE LA LUZ de apellidos MORON COLIN, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo número 20, en la Cabecera Municipal de San José Villa de Allende, municipio de Valle de Bravo, México, aclarando que actualmente cuenta con el número 104 de acuerdo a la nomenclatura del lugar, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.00 metros con propiedad del señor Miguel Sáenz Iñiguez, al sur: 39.00 metros con propiedad de la señora Celerina Garduño Garduño, al oriente: 26.20 metros con calle Miguel Hidalgo, y al poniente: 27.30 metros con propiedad de Esthela Gómez Guadarrama, con una superficie aproximada de 1,043.25 metros cuadrados, el cual poseen desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, fecha en que falleció su señora madre, ejercitando desde entonces en el mismo actos de dominio y su posesión ha sido en concepto de propietarias, en forma pacífica, continúa, pública y cierta. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, ordenó la

publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria; para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a quince de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

83.-11 y 16 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 145/06.

ASUNTO: EMLAZAR A WENDY REY O WENDY REY GARCIA.

Se hace de su conocimiento que el señor EDER ALBERTO CHAVARRIA ENRIQUEZ; bajo el expediente 145/2006 promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor EDER ALBERTO CHAVARRIA ENRIQUEZ, el cual contrajo en fecha veinte de marzo del año dos mil cuatro. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajeron matrimonio; C).- La entrega de la menor PRISILA JANET CHAVARRIA REY, a favor del actor, toda vez que la demandada sin consentimiento o motivo alguno la separo de su lado; D) - La guarda y custodia de manera provisional y en su momento definitiva a favor del actor de PRISILA JANET CHAVARRIA REY, por haber dado motivo a ello; E).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la hoy demandada sobre su menor hija de nombre PRISILA JANET CHAVARRIA REY, por haber dado motivo a ello la contraria; F).- Un régimen de visitas y convivencias de manera provisional y en su momento definitiva para que ambos padres, convivan con la menor PRISILA JANET CHAVARRIA REY; G).- Las consecuencias de hecho y derecho que se deriven de la disolución del vínculo matrimonial; H).- El pago de gastos y costas que origine el juicio; basándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha veinte de marzo del año dos mil cuatro, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal la demandada y el suscrito. 2.- En nuestro matrimonio procreamos a una hija de nombre PRISILA JANET CHAVARRIA REY. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Leo, número sesenta y cinco. Colonia La Estrella. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es el caso que con fecha reciente me entere que mi esposa procreo otra hija fuera de matrimonio, que le puso por nombre MARGARITA REY GARCIA, misma que nació el día veinte de febrero del año dos mil seis. 5.- Hago manifiesto que el suscrito y la hoy demandada no hemos hecho vida en común ni mucho menos marital, pero si bien es cierto que con fecha diecisiete de octubre del año dos mil cuatro, la demandada abandono el hogar conyugal sin causa justificada; el Juez por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis; dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintisiete de noviembre del corriente año; ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles. Los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico del Gobierno en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

4530.-8 diciembre, 5 y 16 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 602/06, promovido por RICARDO BASTIDA GALINDO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en calle Alejandro Von Humbolt sin número, Barrio de Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con Ma. Candelaria Archundia Miranda; al sur: 11.00 m con Fermin García Juárez; al oriente: 12.24 m con calle Alejandro Von Humbolt; y al poniente: 12.24 m con Beatriz García Juárez, teniendo una superficie de 135.00 metros cuadrados.

La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los cinco días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

92.-11 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 318/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Departamento número 102, del edificio Torre Once, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, lote cuatro, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$197,100.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós días del mes de noviembre octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

06-A1.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE CONCEPCION PORFIRIO FLORES FLORES, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 1311/2006, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Arenal", ubicado en calle Prolongación Cinco de Mayo en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108 m con 50 cms y linda con Angela Cortés Viuda de Rivero; al sur: 109 m con 20 cms y linda con Crescenciano Espinoza Reyes; al oriente: 19 m con 20 cms y linda con Juan Torres Flores; al poniente: 19 m con 20 cms y linda con Prolongación Cinco de Mayo, con una superficie total de 2095.00 (dos mil noventa y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

46-A1.-11 y 16 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 813/2006, promovido por JOAQUIN JULIO FLORES GASCA, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble denominado La Vaquería Grande, ubicado en la Avenida Chapultepec sin número, Barrio de Santa María la Asunción, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 (ciento veintitrés punto cero cero) metros y colinda con René Ramírez Salazar; al sur: 123.00 (ciento veintitrés punto cero cero) metros y colinda con Tomasa Luciano Leal; al oriente: 17.00 (diecisiete punto cero cero) metros y colinda con Avenida Chapultepec; al poniente: 17.00 (diecisiete punto cero cero) metros y colinda con Oscar Ramírez Marchi, con una superficie total de 2,091 (dos mil noventa y un) metros cuadrados aproximadamente, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que se informe el presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, ocho de enero dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

93.-11 y 16 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

JESUS, RUBEN, JUVENTINA DE APELLIDOS GONZALEZ JAUREZ Y CAMILA DOMINGUEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente 268/2006, promueve en la vía de procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de El Sitio, perteneciente al municipio de Zacualpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.50 m y colinda con Elpidia Pérez Juárez y Jerónimo Araujo; al sur: 252.20 m en tres líneas y colinda con Daniel Ronces; al oriente: 83.50 m y colinda con Gustavo Gutierrez Silvar; y al poniente: 391.50 m y colinda con Río, con una superficie de terreno de 236.407 50 metros cuadrados, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en Sultepec, México, a los ocho días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. David Alfonso Espinoza Avilés.-Rúbrica.

94.-11 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 881/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TOMAS ALVAREZ MARCELINA, en contra de JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO, SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A.- La propiedad por haber operado a mi favor la usucapición respecto de una fracción del inmueble denominado La Ladera, ubicado en calle Cerrada Ladera número doce, lote cincuenta y uno, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México...

B.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral...

Relacionados con los siguientes hechos: HECHO I.- De la causa originaria de la posesión: con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa, celebré el contrato de compraventa privado con el hoy codemandado JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, por lo cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción de terreno... HECHO II.- Del inmueble: La fracción de terreno presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad particular, al oriente: 8.00 m con la calle Cerrada La Ladera, al poniente: 8.00 m con propiedad particular... HECHO III.- De la naturaleza de la posesión: es así que desde el mes de enero de mil novecientos noventa en que comencé a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica... HECHO IV.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre las naturales de la posesión que he verificado a través del tiempo... HECHO V.- Se anexa certificado de inscripción con número de folio 30777 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla... Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de octubre del dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica. 15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 740/2006-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que JESUS ORTIZ HERNANDEZ, en su carácter de parte actora promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra JOSE JESUS ANTONIO MONROY VENEGAS, MARIA ANTONIETA MONTALVO PALMA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 58, calle Tlatelolco, lote número 32, manzana 311, del fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 metros colinda con lote 31; al Sur: 15.00 metros colinda con lote 33; al Este: 8.00 metros colinda con Calle Tlatelolco; y al Oeste: 8.00 metros colinda con lote 2; en relación a los hechos que de manera suscita se mencionan. Que ante el extinto Primer Juzgado Menor Municipal de Ecatepec de Morelos; Estado de México, se celebró contrato privado de cesión de derechos el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno con los CC. JOSE JESUS ANTONIO MONROY VENEGAS y MARIA ANTONIETA MONTALVO PALMA respecto al inmueble motivo del presente asunto; asimismo con antelación a la celebración de la cesión de derechos, es decir, con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta, le fue entregada a JESUS ORTIZ HERNANDEZ la posesión física y jurídica de dicho inmueble, y desde entonces lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, haciéndole mejoras al inmueble, así como ha cumplido con los pagos de predio, agua y energía eléctrica, correspondientes.

Y en virtud que se desconoce el domicilio actual de los codemandados JOSE JESUS ANTONIO MONROY VENEGAS y MARIA ANTONIETA MONTALVO PALMA, con fundamento en el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedando mientras tanto en la Secretaría a disposición de los demandados las copias simples de traslado correspondientes para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial. Ecatepec de Morelos, México, catorce de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

WILLIAM SANCHEZ GOMEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 400/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ADELINA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, en contra de usted y de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ demandando lo siguiente:

A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. se demanda la adquisición de la propiedad por Usucapión del inmueble ubicado en el lote 10, de manzana 229, de la calle Chichimecas en la Colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y

colindancias: Al norte 15 m con lote 9; al Sur 15 m con lote 11; al oriente 8 m con lote 39; Poniente 8 m con calle Chichimecas con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>. B) De WILLIAM SANCHEZ GOMEZ Y ANA RODRIGUEZ GONZALEZ, el reconocimiento del contrato de Donación celebrado entre la suscrita y los demandados en fecha veintitrés de febrero de 190. C) El pago de castos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México a cuatro de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADA: EULALIA MIRANDA SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 476/06 relativo al juicio ordinario civil promovido por ANTONIO HERNANDEZ MIRANDA la parte actora demanda las siguientes prestaciones:

LA RESOLUCION JUDICIAL QUE DECRETE QUE HA OPERADO A SU FAVOR LA USUCAPION ADQUISITIVA, SOBRE UNA FRACCION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO FRACCION "B", UBICADO EN SAN ANDRES ATENCO, EN EL CERRO DE TULPAN, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ACTUALMENTE CONOCIDO E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE GUANABARA NUMERO VEINTINUEVE (29), VALLE DORADO EN EL CERRO DE TULPAN LETRA "C", DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 092135115, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS (377.81 m<sup>2</sup>).

EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA SU TOTAL CONCLUSION.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada EULALIA MIRANDA SANCHEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en que se haga la citación, así como en el boletín judicial de esta entidad para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros colonia Los Reyes Iztacala, o centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No. 553/2006.

DEMANDADO: LUZ SANDOVAL SANDOVAL.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELVIRA LOPEZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto de la fracción oriente, correspondiente al lote de terreno 15 y 16, manzana 97, de la Colonia General José Vicente Villada Primera Sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 14; al sur: 21.50 metros con Avenida del Valle; al oriente: 10.00 metros con calle San Rafael; al poniente: 10.00 metros con fracción del mismo lote; con una superficie de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato de compraventa con LUZ SANDOVAL SANDOVAL, el quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que posee dicha fracción de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ELIOT VILCHIS CATALAN.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 145/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LICENCIADO LUIS ALBERTO VELAZQUEZ CARRASCO APODERADO DE ALFONSO MONTALVO FLORES, se ordenó mediante auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara ELIOT VILCHIS CATALAN, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El pago de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, a la fecha se a abstenido de liquidar a mi poderdante por concepto del pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, todos de dos mil cinco y respecto del inmueble que le fuera arrendado al demandado por mi poderdante, lo anterior tal y como se acredita en términos del contrato de arrendamiento suscrito por las partes el uno de noviembre de dos mil cuatro, y que en original se anexa al presente escrito inicial de demanda, (ANEXO UNO), predio que se ubica en el arábigo 502, de la calle Netzahualcóyotl, Planta Alta, accesoria "A", Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México, 2.- El pago de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del uso de arrendamiento que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, realizó del inmueble arrendado, esto en el mes de noviembre de 2005, lo anterior en virtud de que hasta el cuatro de noviembre de dos mil cinco, ocupo en arrendamiento el inmueble; por lo que atendiendo a lo establecido en la cláusula séptima del referido contrato, el demandado tiene la obligación de pagar íntegro dicho mes íntegro. 3.- Como prestación accesoria a la principal, el pago de la

cantidad de \$60,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las reparaciones que mi poderdante realizó en el inmueble objeto del arrendamiento, mismas que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN se abstuviera de realizar cinco días posteriores al cuatro de noviembre de dos mil cinco, sujetándose por dicha omisión al pago de la cantidad antes referida, lo anterior en términos del escrito mediante el cual el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, el cuatro de noviembre del dos mil cinco, realizó la entrega del inmueble arrendado. 4.- Como prestación accesoria a la principal, el pago de la cantidad que resulte de los adeudos no cubiertos por el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, por los conceptos de suministro de luz y servicio de teléfono, adeudos que se generan durante la vigencia del contrato de arrendamiento referido en la prestación marcada con el arábigo 1; lo anterior en términos de la cláusula vigésima primera del acuerdo de voluntades celebrado, así como de lo estipulado en el documento de entrega del inmueble arrendado del cuatro de noviembre de dos mil cinco, mediante el cual el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN se obligara a cubrir dichos adeudos. Hora bien, en razón de que a la fecha no se tiene con exactitud el monto monetario de dicha prestación, Solicito que la misma se tenga como cierta desde el momento en que Luz y Fuerza del Centro y Teléfonos de México, informen a este H. Juzgado sobre dichas deudas. 5.- En términos del artículo 7.365 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se reclama el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo las anteriores en las siguientes consideraciones de hecho y derecho: HECHOS: I.- Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño al presente ocurso, los demandados y mi representado celebraron el día uno de noviembre de dos mil cuatro, el arrendamiento referente a el inmueble marcado con el arábigo 502, de la Calle de Netzahualcóyotl, Planta Alta, accesoria "A", Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México. II.- Como se acredita en la cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato de arrendamiento citado, el demandado se obligó a cubrir por concepto de renta mensual a mi representado, la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Iva incluido, cantidad que se obligara a entregar los primeros cinco días de cada mes. III.- Sin que, desde el mes de mayo de dos mil cinco el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, mostrara interés para cubrirle las rentas pactadas a mi poderdante, el cuatro de agosto de dos mil cinco, instaure formal demanda sobre Juicio Especial de Desahucio en contra de los hoy demandados, demanda que fuera admitida en la vía y forma propuesta por el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente 383/2005. Posteriormente y después de acumularse seis meses vencidos, sin que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, observara responsabilidad alguna para el cumplimiento del pago; el trece de octubre de dos mil cinco, constituidos en el domicilio del bien inmueble arrendado el Ejecutor Adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en compañía del suscrito, el servidor público antes referido le requirió al demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN demostrara o justificara estar al corriente del pago de las rentas reclamadas con los recibos correspondientes, para lo cual y de manera lisa y llana el demandado C. ELIOT CATALAN manifestó, que no se encontraba al corriente del pago de las rentas de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre todos del 2005; motivo por el cual y prevenido que fuera el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN del lanzamiento establecido en el artículo 2.312 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se le requirió para que en el momento señalará bienes de su propiedad bastantes para garantizar el pago de las rentas vencidas, a lo que de nueva cuenta el C. ELIOT VILCHIS CATALAN de manera espontánea, señaló bajo su mas estricta responsabilidad en bien inmueble que dijo era de su propiedad y consistente en la casa ubicado en Calle cinco, lote cinco, de la manzana veintiocho, casa número veintuno, en la Colonia San José la Pilita, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, inmueble inscrito bajo los siguientes datos registrales; LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 309, (TRESCIENTOS NUEVE), PARTIDA 369, (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE), FOJAS 62, (SESENTA Y DOS). Hecho lo anterior y previos los trámites correspondientes se realizó la inscripción del embargo antes referido, mismo que quedara inscrito el quince de noviembre de dos mil cinco, bajo el libro primero, sección primera, volumen 309, partida 369, foja cero. IV.- Así fue que el cuatro de noviembre de dos mil cinco, de manera voluntaria el ahora demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN realizo la entrega del bien inmueble arrendado, entrega realizada al suscrito, omitiendo en dicho acto realizar el pago de las rentas vencidas, así como entrega el

bien inmueble de las condiciones en que le fuera entregado por mi poderdante a la firma del referido contrato de arrendamiento, ya que el mismo lejos de encontrarse en buenas condiciones, con un deterioro normal de uso, parecia un inmueble en ruinas, argumentando el demandado que realizaria las reparaciones necesarias en un término no mayor de cinco días después de la fecha de entrega, ó sea a mas tardar el día nueve de noviembre de dos mil cinco, lo que en especie no ocurriera, sin embargo en el escrito de entrega-recepción que firmamos el C. ELIOT VILCHIS CATALAN y el suscrito, autorizo a mi poderdante para realizar las reparaciones a las que él se habia obligado, para lo cual, y en caso de generarse dicho supuesto el demandado se obligo a pagar a mi poderdante de manera inmediata la cantidad de \$60,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tal y como lo demuestro con el escrito de entrega-recepción de data cuatro de noviembre de dos mil cinco (ANEXO TRES), no sin antes en esos momentos manifestarme verbalmente el ahora demandado que nos diria la nueva dirección en donde instalaria su negocio (billares), para efectos de seguirle dando seguimiento a la problemática. De la misma forma el demandado en el documento de entrega-recepción del cuatro de noviembre de dos mil cinco, se obligo a cubrir a los adeudos correspondientes al consumo de energía eléctrica y teléfono, que durante la vigencia del contrato de arrendamiento multicitado utilizara, adeudos que generan su reclamación en el capítulo de prestaciones. V.- Por lo anterior y en estricto sentido, es de observarse que el demandado al momento de realizar la entrega física del inmueble que fuera objeto del arrendamiento en cuestión, lo ocupo cuatro días en el mes de noviembre de dos mil cinco, motivo por el cual y en exacto cumplimiento a la cláusula séptima del contrato de arrendamiento el demandado esta obligado a cubrir el mes íntegro de la renta del mes de noviembre de dos mil cinco. VI.- Cabe hacer mención que en los días y meses posteriores al cuatro de noviembre de dos mil cinco, el suscrito se ha constituido físicamente en el domicilio que el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN señalara como suyo en la cláusula vigésima cuarta del contrato de arrendamiento multicitado, domicilio en el que, las personas que lo habitan nos han informado que el C. ELIOT VILCHIS CATALAN ya no vive en el o en ocasiones simplemente que no se encuentra, contradicciones que hacen presumir una divagante certeza jurídica de que el ahora demandado de cumplimiento a sus obligaciones de pago con mi poderdante. VI.- De la misma forma, el demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, desde la fecha en que entregara el bien arrendado, esto, el cuatro de noviembre de dos mil cinco, no ha querido tomar las llamadas que en múltiples ocasiones, el suscrito le ha realizado en su teléfono celular, ni mucho menos a tenido la gentileza de informarnos en donde estableció su negociación mercantil (billares) como se habia comprometido a hacerlo en día cuatro de noviembre de dos mil cinco, sino que por mera casualidad nos hemos enterado cual es su ubicación, misma que se señala en el proemio de este ocurso para efectos de realizar el emplazamiento, además en menester manifestar, que si bien de manera extrajudicial y amigable el C. ELIOT VILCHIS CATALAN, no ha querido solucionar el problema que tiene con mi poderdante, durante estos últimos cuatro meses, que nos esperamos al momento de que se le emplace en este nuevo juicio, ¿lo que ocurrió en el juicio de desahucio?, ¿un desinterés total?, circunstancias que ha generado un gran temor e incertidumbre en mi poderdante para ser cumplidas las obligaciones de pago por parte del demandado C. ELIOT VILCHIS CATALAN, enalteciedo este temor e incertidumbre el ahora demandado, con el total desinterés mostrado en el Juicio Especial de Desahucio instaurado en su contra y del cual se anexan copias debidamente certificadas.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por si, por apoderado o gestor que pueda, representarios se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista, y boletín judicial. Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y boletín judicial por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México, a veintidós de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LICENCIADO RAFAEL DAVILA REYES Y OTILIO GONZALEZ PEÑALOZA.

JOSE VICTOR VIVEROS HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 836/2006, en este Juzgado le demanda a LIC. RAFAEL DAVILA REYES Y OTILIO GONZALEZ PEÑALOZA, las siguientes prestaciones: a) Demando la prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno 15 de la manzana 49 de la Colonia México, 2ª. Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote dieciséis, al sur: 25.00 m con lote catorce, al oriente: 08.00 m con calle Heriberto Enriquez, y al poniente: 08.00 m con lote 37. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 23 de febrero de 1998, adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor OTILIO GONZALEZ PEÑALOZA, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ALEJANDRO SERRATO GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 722/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ROSA LOZANO BAZAN, le demanda la usucapión, respecto del terreno ubicado en calle Norte 32, lote 5, manzana 830, zona 11, Colonia Santiago, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 172.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.03 mts. con calle Poniente Norte 32; al sureste: 19.00 mts. con lote seis; al suroeste: 09.02 mts. con lote 26; al noroeste: 19.00 mts. con lote 4; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; 1.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y tres, MIGUEL ANGELES AVILES AGUILAR celebró contrato privado de compra venta en representación de CESAR SERRATO RODRIGUEZ con la ahora demandada GRACIELA MARICELA RODRIGUEZ JIMENEZ, ya que en dicha fecha no contaba con la capacidad para realizar acto jurídico alguno, respecto del inmueble ya descrito, inmueble que ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario desde la fecha en que celebró dicho contrato; 2.- El inmueble antes citado se encuentra inscrito a nombre del codemandado ALEJANDRO SERRATO GONZALEZ, ante el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio de Chalco, México, bajo los siguientes antecedentes registrales, libro primero, sección primera, bajo la partida 555, fojas 93 vuelta, del volumen 99, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa; 3.- Los ahora demandados no llegaron a otorgar escritura pública, motivo por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapión de dicho inmueble, el cual lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley. Se emplaza al codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Meigajero.-Rúbrica.

33.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 544/06.

ACTOR: FELIPE ISLAS CORTES.

DEMANDADA: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ.

La C. IRENE SANCHEZ BALDERAS, en su calidad de Apoderada legal del señor FELIPE ISLAS CORTES, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ, la usucapión del inmueble ubicado en calle treinta y seis, lote de terreno número veintidós, manzana trescientos setenta, sección 7ª., del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha siete de enero de mil novecientos ochenta, celebró contrato de promesa de compraventa con el señor JULIO GOMEZ REGATO, tal inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m colinda con lote veintiuno, al suroeste: 12.00 m y colinda con calle 16, al sureste: 12.00 m colinda con calle 37, y al noroeste: 12.00 m y colinda con lotes 1 y 2, con una superficie total de: 144 m2. Manifestando que la posesión de esa fracción del inmueble la detenta de forma pacífica, pública, continúa de buena fe, a título de dueño, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-Rúbrica.

34.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C. SANTOS IBARRA VAZQUEZ.**

Se le hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 386/06-2, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, en el cual la Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar al demandado SANTOS IBARRA VAZQUEZ por medio de edictos en los términos ordenados, a quien se le hace saber que JUAN GONZALEZ CHAVEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión; ya que la posesión que tengo respecto del terreno que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Casa Blanca, calle Clavel número 223, en Metepec, Estado de México, lo he tenido en posesión en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, pública e ininterrumpida y que he cumplido en los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto; por lo que las medidas y colindancias de dicho inmueble son las siguientes: al norte: 22.16 metros colindando con el lote número cuatro de la misma manzana, al sur: 21.98 metros colindando con el lote número seis de la misma manzana, al oriente: 10.00 metros colindando con predio rústico, al poniente: 10.00 metros colindando con la calle Clavel. Con una superficie total de 220.21 metros cuadrados.- 2.- En el inmueble cuya usucapión se demanda está inscrito a nombre del ahora demandado en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen número 210, en la partida 594 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de junio de 1984, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, mismo que se agrega a la presente como anexo número (1).- 3.- Como consecuencia de lo anterior la titulación y cancelación de los antecedentes registrales del predio que se demanda, así como la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor del suscrito. Por lo que por medio del cual se hace saber al referido demandado los puntos contenidos en el escrito de demanda, para que si a sus intereses conviene se apersonen; dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro de este plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día once días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

35.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 957/2006, un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por EZEQUIEL RUIZ SAAVEDRA en contra de MANUEL VAZQUEZ GARCIA.

En dicho Juicio la actora demanda entre otras prestaciones; la usucapión del lote número 07, manzana 06, calle Poniente 18-A, (Los Pinos), Colonia San Miguel Xico, Tercera Sección, de la zona 1, del ahora ex Ejido Xico-Chalco, actualmente municipio de Valle Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 280 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias, al noreste diez metros con calle Poniente 18-A (Los Pinos); sureste veintiocho metros con lote ocho, suroeste diez metros con lote 56; al noroeste veintiocho metros con lote 6.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: manifiesta la parte actora que en fecha 15 de enero de 1997 adquirió un bien inmueble mediante contrato de compra venta de Manuel Vázquez García, que en la fecha en que lo compró el vendedor lo puso en posesión material; que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a nombre de Manuel Vázquez García, bajo la partida 275, libro primero, sección primera, volumen 76, de fecha diecinueve de abril del 1991, y que dicho inmueble lo ha poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir.

En dicho expediente se dictó unos autos de fecha cuatro y ocho ambos del mes de diciembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar al demandado Manuel Vázquez García por medio de edictos.

Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

32.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

**C. C. RUBEN MIRANDA ALVAREZ Y  
BERNARDO AGUILAR SALAZAR.**

Por el presente se les hace saber que FRANCISCA CECILIA FERRER CASTAÑÓN en el expediente marcado con el número 742/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda: A.-La usucapión a su favor respecto del inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo, manzana once, lote treinta y cuatro, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Ixtapaluca, México, con superficie de 256.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 8.00 m con calle Andrés Quintana Roo, sureste: 32.00 m con lote treinta y cinco, suroeste: 8.00 m con lote cuatro, y al noroeste: 32.00 m con lote treinta y tres. Y por ignorarse sus domicilios se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este Municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año, dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

29.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 531/06, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARMANDO CORTES MARREROS en contra de MARTHA LAURA MENDOZA HERNANDEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis, procédase a emplazar a MARTHA LAURA MENDOZA HERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.  
28.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 171/2006.  
DEMANDADO: SARA VAJÑANKAYA DE DUMONT.

JAIME ANTONIO VALENCIA DOMINGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 154, de la colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes mediadas y colindancias; al norte: 17.05 m con lote 12, al sur: 17.00 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 35, al poniente: 9.00 m con calle Farolito, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestó que el inmueble materia del presente juicio lo posee a título de propietario, desde el día 16 de enero del 2000, mediante un contrato de compraventa que celebó con la señora SARA VAJÑANKAYA DE DUMONT, desde ese día lo posee de buena fe y a título de propietario, y con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo, cumplimiento sus obligaciones fiscales y el pago de servicios derivados de la posesión que ostenta. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

15-A1.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELIPA CASTILLO BADILLO, parte actora en el Juicio Civil (usucapión), tramitado bajo el expediente número 254/06 de este Juzgado le demanda a MARGARITO CASTILLO MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 45 cuarenta y cinco, de la manzana Z, ubicado en la calle Narciso Mendoza número oficial 257 de la Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de 160.00 m2., con medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 46, al sur: 20.00 m con lote 44, al oriente: 08.00 m con lote 4, al poniente: 08.00 m con calle Narciso Mendoza, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 17 diecisiete de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compraventa con MARGARITO CASTILLO MARTINEZ, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entabla en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
30.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DOLORES FRAGOSO CAMPOS Y JUAN HERNANDEZ PEREZ.

La parte actora MARIA ELENA NAVA GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 759/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 2, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros y colinda con lote 35, al sur en 9.00 metros y colinda con lote 34 bis, al oriente en 15.00 metros y colinda con Calle Doce y al poniente 15.00 metros y colinda con predios catastrales 64 y 65.- Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a catorce 14 de diciembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

31.-5, 16 y 25 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 742/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO REYES SANTILLAN Y SANDRA RAMIREZ LOPEZ, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Departamento 202, del Edificio "C", sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Adolfo López Mateos, número 30, del pueblo de San Francisco Chilpan, perteneciente al Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada, por lo que se convocan postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 39-A1.-11, 16 y 19 enero.

**JUZGADO 54° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 415/03.

En los autos del juicio ordinario mercantil, seguido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER ANTES BANCOMER S.A. en contra de CLAUDIA GOMEZ ESTHER GOMEZ RAMIREZ Y TOMAS BENJAMIN GALICIA TISCARENO la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil dicto un auto que a lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora y en cuenta a lo solicitado en el párrafo II del de cuenta dígame que se este a lo ordenado por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso que obra a fojas 214 de actuaciones y como se solicita se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble avenida Ing. Salvador Sánchez Collín No. 293, casa dúplex No. 2, lote 56, manzana 12 fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio hágase las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad en los estrados del Juzgado en el entendido de que el primer edicto habrá de publicarse en el primer día y el tercero en el noveno día. Tomando en cuenta que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre así como en los estrados de dicho Juzgado y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de tal suma como lo establece el artículo 1412 del Código de Comercio. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil asistido de el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ en su carácter de apoderado de la parte actora y diez copias simples que acompañan por hechas las manifestaciones a que hace mérito en

el de cuenta y en razón a ello se sustituye el periódico El Universal, al Diario de México, para que se hagan las publicaciones ordenadas por auto de veintinueve de septiembre del año en curso que obra a fojas 223 de autos Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil asistido de el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ en su carácter de apoderado de la parte actora y como se solicita se señalan las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en los términos como se encuentra ordenado por autos de veintinueve de septiembre del año en curso que obra a fojas 223 de autos. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica. 35-A1.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO 5° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente número 250/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE ALBERTO BARRERA LANDERO Y ADRIANA ZUÑIGA MENDEZ DE BARRERA, se señalan las trece horas del día uno de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores, al remate del bien inmueble ubicado en: casa en condominio de interés social identificado como casa C, perteneciente al Conjunto en Condominio número 71, edificado en el lote 71, manzana 7, marcado con el número oficial 6, de la Cerrada Rinconada de Cedros, antes Avenida sin nombre, del conjunto urbano de interés social denominado Rinconada San Felipe II, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas: Superficie privativa, ochenta y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, medidas de planta baja: al sur: en dos metros noventa y cinco centímetros, al oeste: en diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, al norte: en dos metros noventa y cinco centímetros, al este: en diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, planta alta: al sur: en un metro once centímetros, al oeste: en sesenta centímetros, al sur: en un metro ochenta y cuatro centímetros, al oeste en diez metros diez centímetros, al norte: en dos metros noventa y cinco centímetros, al este: en diez metros setenta centímetros, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 27 de noviembre del 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

35-A1.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2001-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace del conocimiento que AARON MARTIN DIAZ MOCTEZUMA, promueve por su propio derecho Terceria Excluyente de Dominio relacionada con el expediente 550/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIA MAYELA ARROYO GARCIA en contra de MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ LOPEZ, respecto del Departamento "A", ubicado en la Planta Baja del lote 24, manzana 5 de la Avenida Albatros, número 52, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, habitación tipo cuadruplex, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en relacion a los hechos que de manera suscita se mencionan: Que como se acredita con las copias certificadas relativas al Juicio Reivindicatorio que promovió la señora María del Socorro Sánchez López, en contra de Rubicela Mercado de Vega bajo el expediente 2080/93 y del toca de apelación que se radicó en la Tercera Sala Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, consta fehacientemente que mediante contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre la señora María del Socorro Sánchez López de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y siete con el señor Arturo Mercado Acosta, la primera le cedió al segundo en su carácter de cedente y cesionario respectivamente, los derechos del departamento citado anteriormente. Asimismo, que mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el señor Arturo Mercado Acosta, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con la señora Rubicela Mercado de Vega, como vendedor y comprador respectivamente, el primero le vendió a la segunda los derechos del departamento materia de la presente terceria. Por otra parte manifiesta que mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis Rubicela Mercado de Vega, con el consentimiento de su esposo el señor Eduardo Vega Campos, vende al señor Aristeo Castillo Yáñez, y este último vende al promovente Aaron Martin Diaz Motezuma, mediante contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, como se acredita con el contrato de compraventa citado, el cual se exhibe en copia certificada ante el Notario Público Licenciado Jorge T. Gallegos Mendoza de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y en virtud que se desconoce el domicilio actual de la ejecutante DIANA MAYELA ARROYO GARCIA, con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedando mientras tanto en la Secretaría a disposición de la ejecutante copias simples de traslado correspondientes para que las reciban en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

145.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número: 187/04, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CIRILA PEÑA RUBI, en contra de RAUL HERNANDEZ CERON, el Juez de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, señaló las once horas del día treinta y uno de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del siguiente bien mueble: camioneta tipo Pick-Up, marca Dodge, modelo 1989, color blanco con café, serie

1B7FE0GYIK5072888, placas de circulación 15F3079 del Estado de México, millas 23185 de recorrido, carrocería con caballete para transportar vidrios, llantas de medio uso, transmisión automática, vestiduras interiores de color beige en mal estado, anúnciese su venta y convoquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), dado en Huixquilucan, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mantha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

53-A1.-12, 15 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 160/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO SAENZ QUIROGA Y MARCO AURELIO ALVAREZ FIGUEROA en su carácter de endosatario en procuración de EDGARDO BRUNO ESPINDOLA GARCIA en contra de HUMBERTO ZACARIAS SANCHEZ Y REINA I. MUÑOZ CERON, el Juez del Conocimiento señala las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble en la casa Bosques de Japón número setenta y cinco, manzana veinticuatro, lote quince, Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta Ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,096,200.00 UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultado de la deducción del cinco por ciento sobre la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y que dicha cantidad fue fijada para la primera almoneda de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

15.-4, 10 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 854/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS VILLEGAS PAVON, en su carácter de endosatario en procuración de la señora GLORIA GARCIA HERNANDEZ, en contra de LUIS VILLAGOMEZ GARCIA, El Juez de los autos señaló las diez horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de motor, marca Chevrolet, tipo Chevy Joy, austero, dos puertas, modelo mil novecientos noventa y ocho, motor W5199703, serie 3G15F2434WS199703, color vino, con placas de circulación LZM1747, del Estado de México, con formato único de control vehicular número 406.667 6-5, a nombre de VILLAGOMEZ GARCIA LUIS, interiores grises, sin tapa trasera, radio de agencia, tapones sin golpes en carrocería, rayón en puerta del piloto, el cual tiene un precio de avalúo de (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciando su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.-Tenango del Valle, México, nueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

156.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 202/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOEL ROA SANCHEZ en contra de KEYLA DURAN GONZALEZ Y OTROS, se señalan las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón No. 34, identificada como lote 18, de la manzana 23, en la Colpria Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con lote 19 actualmente casa 32; al sur: 15.00 m colinda con calle Monte Casino; al oriente: 8.00 m colinda con lote 17; al poniente: 8.00 m colinda con calle Sierra Gamón, con una superficie de 120 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$ 745,700.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 13 de diciembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

41-A1.-11, 16 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA.

EDUARDO CASTAÑEDA ISAIAS, promoviendo en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ROBERTO CAMACHO SALAZAR, demandando a MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA; en el expediente marcado con el número 116/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en este Juicio, se señalan las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil siete, por consiguiente realicé las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir por tres veces dentro de nueve días, por lo que los edictos deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, de igual manera se hace constar que el inmueble sujeto a remate consistente en una casa habitación de dos niveles ubicada en: Paso de Juárez, manzana uno, lote nueve, Colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo como base de venta la cantidad de \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de NUEVE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

39-A1.-11, 16 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 1,010/155/06, JUAN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Molino No. 128, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en línea quebrada del lado poniente en cinco líneas 8.40 m con Carmen Lugo Vda. de la O., y 2.90, 4.10, 1.80, 2.10 m con el mismo colindante; al sur: quiebra ligeramente en tres puntos 9.35 m, 10.00, 5.20 m con Pablo Hernández; al oriente: 16.10 m con propiedad de Carmen Lugo Vda. de la O.; al poniente: 10.50 m con la Calzada del Molino. Superficie aproximada de 355.00 casa habitación de 65.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvira Hernández Trejo.-Rúbrica.

91.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 12764/649/2006, C. JOSE LUCIO ROJAS MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Circuito Herrería, esquina Diamante número 2, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al noroeste: en 07.00 m con Mario Montes de Oca R., al sureste: en 36.00 m con Alfonso Díaz, al surcoeste: en 59.01 m con F. Protexa, al noreste: en 23.00 m con Calle del Canal. Con una superficie de: 1,910.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 14 de diciembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

39-A1.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 14208/696/06, ALEJANDRINO, EULALIO, FRANCISCO, JUAN Y SEVERIANO DE APELLIDOS REYES ROSAS, ASI COMO JORGE REYES DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Jolalpa", ubicado en Avenida Zumpango s/n, Barrio de San Juan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 m con Av. Zumpango; al sur: en 28.00 m con José Reyes Nazario Pineda actualmente colinda con calle sin nombre; al oriente: en 66.00 m con Magdalena Reyes; al poniente: en 59.65 m con Teófilo Reyes. Superficie total de 1,758.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

44-A1.-11, 16 y 19 enero.